III

SEPULCRO DEL INFANTE D. FELIPE, HIJO DEL REY FERNANDO III EL SANTO

Á los pies del templo parroquial de Villalcázar de Sirga, entre dos columnas, y casi pegando con la escalera de subida á un postigo tablado que sirve de coro, se encuentra el sepulcro del Infante D. Felipe, aquel hombre turbulento, hijo de un Rey Santo y hermano de un Rey Sabio, cuyo nombre va unido á la historia eclesiástica de Palencia, porque á las muchas dignidades que en sí reunió en los años de su juventud, hay que sumar la de Canónigo de San Salvador de Campo de Múa (1) *(San Salvador de Cantamuda).*

El sepulcro (que está frontero al de Doña Leonor) es una magnífica obra escultórica del siglo XIII, en la que se puede estudiar todo un curso de indumentaria y costumbres de aquella época. Urna y tapa son de piedra franca; ésta, desgraciadamente partida en dos, á causa de la precipitación y falta de las más elementales precauciones necesarias para abrir un sepulcro que bien merecidos tiene los honores de la admiración y del respeto. Mide la urna sepulcral 2,45 metros de largo por 0,85 de ancho á la cabecera y 0,70 á los pies. Toda ella está completamente rodeada de relieves, que se van desarrollando dentro de una serie de arquitos lobulados, entre los que se levantan almenadas torreci-

---

(1) El M. R. P. Fr. LUCIANO SERRANO, en su obra *Fuentes para la historia de Castilla,* cita una Bula de Inocencio IV, fechada en Lyón, á 11 de Octubre de 1245: *Licentia retinendi beneficia nova, praeter ea quae in Compluti et Sancti Salvatoris de Campo de Mua Ecclesiis, Astoricensis et Palentinae dioecesum obtinet.* En mi espigueo por el campo de la investigación en el Archivo diocesano de Palencia no he tenido la suerte de hallar el nombre del primer Arzobispo electo de Sevilla, entre los pocos datos que, referentes a esa extinguida Iglesia Colegial, se han salvado del casi universal naufragio.

llas, que sirven de observatorio á curiosos que desde allí presencian tan interesante desfile.

Comienza el asunto, en el testero de la caja sepulcral, con la representación de los últimos momentos del nieto de Alfonso IX

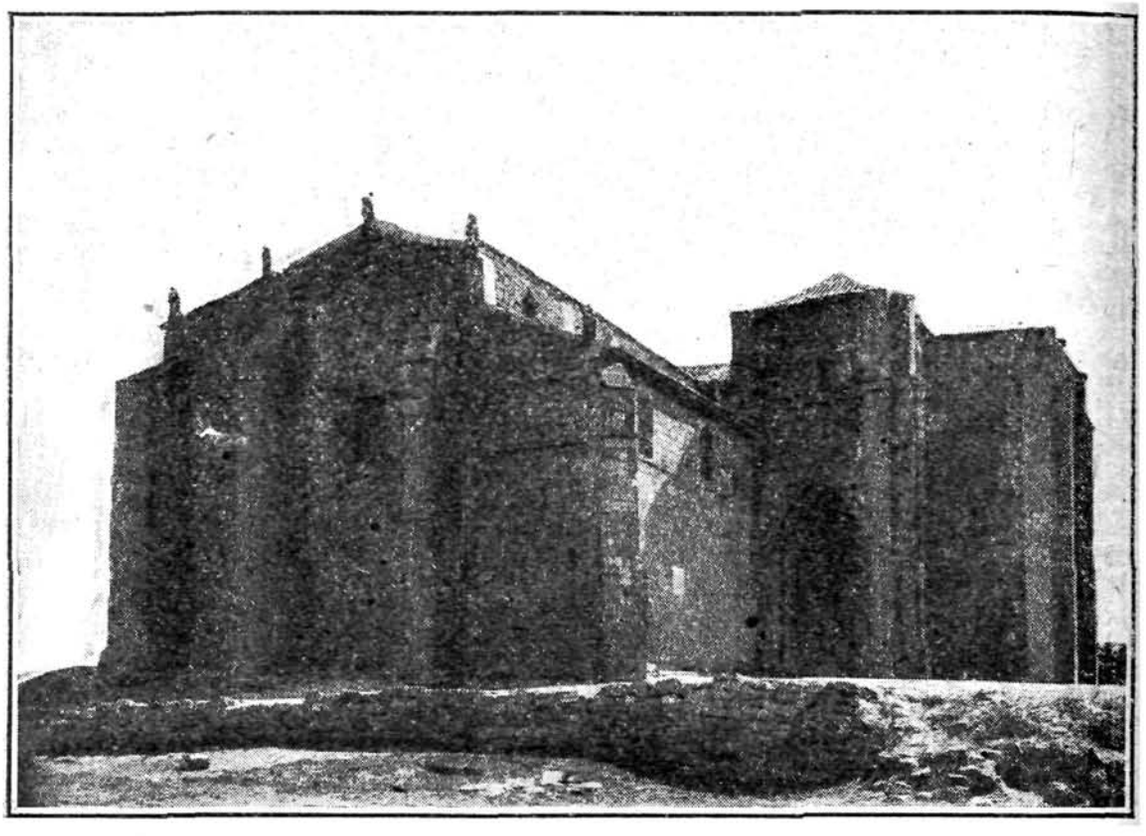

Templo parroquial de Villalcázar de Sirga.—Vista general.

de León y la gran Berenguela de Castilla (1), en la siguiente forma:

GRUPO PRIMERO.—*Últimos momentos del Infante.*

Ocupa casi todo el espacio cerrado por el arco que sirve de marco á tan interesante cuadro el lecho donde agoniza el hijo de San Fernando. El lecho es de fuertes y torneados pilarillos angulares, que se levantan sobre cuadrada base y rematan en bolas; no tiene testero, y como cubierta de los cordeles ó tablas lleva una colcha verde con listas blancas y fleco hasta el suelo. For-

(1) Es muy de lamentar que, á causa de estar el sarcófago muy arrimado á la pared, sea imposible obtener fotografías de aquel grupo, tan bien sentido y tan admirablemente ejecutado.

mando la cabecera, apoyados sobre las bolas-remate, se ven tres almohadones decrecentes, de color granate el segundo y ya sin restos de color el primero y el tercero. Tendido sobre este lecho, apoyada sobre los almohadones, la cabeza, bien ejecutada; cruzada sobre la pierna izquierda la derecha; medio cubierto por colcha carmesí, parte de la cual cae hasta el suelo como al descuido, ó á causa de los bruscos movimientos del enfermo; dejando al descubierto los pies, se encuentra tendido, derribado, aquel hombre impulsivo, violento y sin reflexión; el primer Arzobispo electo de Sevilla, Canónigo de Valladolid, Abad de Castrojeriz, alumno de la Universidad de París, Canónigo de San Salvador de Campo de Múa, electo (aunque no confirmado), Obispo de Osma, Abad de Covarrubias, viudo en primeras nupcias de la poco afortunada Cristina, hija del Rey de Noruega, y casado á la sazón con Doña Leonor.

Viste D. Felipe (al que, sin duda alguna, puede asegurarse que en aquel momento acababan de administrar la Extremaunción) una bata lisa, azul, muy ceñida al cuerpo, y un juboncillo granate, desprovisto de todo adorno. Un agonizante que cubre su cabeza con bajo bonetillo de largas orejeras, vistiendo una sobretúnica azul y capa granate, echada atrás la capucha, muy bien plegada y admirablemente caída sobre la espalda, tiene ambas manos extendidas sobre la cabeza de aquel poco afortunado descendiente del Rey Santo, como en actitud de pronunciar una oración, quizá aquella con que la Iglesia despide á sus hijos de este mundo. Doña Leonor, que viste bata azul y manto granate, que forma artístico pabellón graciosamente plegado sobre la cabeza, tiene la mano derecha extendida sobre la frente de su desdichado esposo, tocando con las del agonizante. El ilustre moribundo tiene asido con su mano derecha el brazo izquierdo de su esposa, como si quisiera separar de su rostro la mano con que se cubre para ocultar su llanto y la inmensa amargura que inunda su alma, amargura y llanto habilísimamente representados por el artista, que aquí consiguió uno de sus mayores aciertos.

Otro religioso (al parecer, agustino), algo inclinado sobre la cabeza de D. Felipe, contempla, enternecido, tan patética

escena, y entre el religioso y Doña Leonor una dama, presa de la mayor aflicción, entreabre con ambas manos, á la altura del pecho, las orlas de su manto azul, mostrando entonces, á favor de la abertura, su bata color granate. Otro alto dignatario de la Orden del Templo, en cuyo manto blanco campea roja cruz, toca con su mano derecha la izquierda del hermano de Alfonso el Sabio, extendida, ya como inerte, sobre el plegado de la cubierta del lecho.

Siguen en la misma línea otros dos agustinos, muy inclinados sobre las rodillas (algo levantadas, formando «cabaña») del mal aconsejado ex alumno de la Universidad de París, y al extremo del lecho, tocando con los pies del amigo del Rey de Granada, otro religioso, agustino también, sostiene en las manos, mostrándole extendido delante del pecho, un trozo de pergamino desenrollado. Vistiendo manto granate y túnica azul, muy ceñida, se ve un muy barbado caballero, abismado en meditación profunda, apoyada la barba sobre la palma de su mano derecha, mientras extiende la izquierda sobre el brazo derecho de un magnate que le sigue, muy holgadamente vestido con túnica, muy plegada, azul, y manto color granate subido. Este caballero apoya la barba sobre el puño de su mano derecha, mientras sostiene en su izquierda una gran copa.

Al templario del centro y á uno de los agustinos encomendó el artista la tarea, indelicada y dura, de sostener con sus cabezas el peso del arco (1).

Finalmente, al fondo y casi escondidas, se ven dos cabezas, una de ellas juvenil, que desde su puesto, ya muy retirado, asisten á la escena.

Grupo segundo.—*Plañideras.*

Claramente se ve que el artista tuvo interés en ensañarse con estas figuras. Son ocho: dos de ellas visten un ropón muy amplio,

(1) Hay que tener en cuenta la advertencia que hice al tratar del sepulcro de Doña Leonor: que el artista sustituyó con figuras del cortejo fúnebre las columnitas de los arcos, para dar mayor unidad al conjunto.

color granate, con aberturas á la altura de los costados, por las cuales sacan los brazos para mesarse, furiosas, el cabello. Una de ellas viste, además del ropón, un juboncillo azul sobre una túnica del mismo color; la otra lleva túnica del mismo color, pero sin juboncillo; ambas tienen cruzado el manto á la izquierda, sostenido el plegado por el otro lado del manto, que baja recto.

Sinceramente hablando, me ocurre al llegar aquí esta pregunta: ¿había también plañideros?...; y digo esto porque una de las anteriores figuras está feísima, con su barba bien poblada y su bigote de color pardo. ¿Es que las plañideras irían disfrazadas para estar más en carácter? Me ocurre esta duda porque el hecho está muy repetido. Entre estos representantes del dolor mercenario se ve otra figura, barbada como la ya descrita, la cual luce, muy orgullosa, una como dalmática azul, con grande escotadura, por donde saca la cabeza. Lleva debajo una túnica color granate, que parece muy raída. Esta figura, tan grotescamente barbada como su compañera, tiene detrás de sí una figurilla fea y rara extraordinariamente.

Viste túnica azul, usa bigote de lacias guías, caídas á la chinesca, y se mesa rabiosamente cabello y barba, de la que se arranca mechones enteros, dejando en su rostro las huellas de las uñas; pero huellas tan profundas que aun no ha podido borrar la acción niveladora de los siglos. Tocando con su cabeza está otra figura, que tiene surcada la frente por largas arrugas perfectamente horizontales; viste manto azul, ya gastado, sobre una túnica verde botella, muy ajustada al cuerpo, en el que parece notarse el cansancio en la tarea de mesarse furiosamente el abundante cabello.

Junto á ésta se encuentra otra figura totalmente cubierta con manto verde, la cual tiene el rostro hecho una lástima por la acción de repetidos y feroces arañazos. Entre ésta y la del manto granate asoma una cabeza demasiado mal ejecutada, y que parece puesta allí más para llenar espacio que para cumplir especial misión en el concierto de lamentos y algarabía. Siguen otras dos, con manto azul una y verde oscuro otra, mesándose, desesperadas, el cabello. Estas visten: la una, túnica granate, algo dete-

riorada; y la otra, túnica azul, sirviendo ambas de sostén al arco, y llevan muy graciosamente el manto sujeto por un fiador, color fuego, que cruza en línea perfectamente horizontal por debajo de la garganta, atraviesa la orla del manto y va á perderse por detrás de la espalda.

Grupo tercero.—*La viuda á caballo.*

Doña Leonor sobre mula, ricamente enjaezada, es la primera y la principal figura de este grupo. La viuda del dimisionario Abad de Covarrubias, sentada sobre la silla, completamente de frente al que mira, viste muy singular traje de luto: bata blanca muy cerrada al cuello, y muy ajustada, abrochada con tres botones redondos que ya no conservan resto de color, y sobre la bata un bonito manto color café, artísticamente plegado y recogido á la izquierda sobre la rodillas. Sobre el pecho lleva extendidos los dedos pulgar é índice de su mano derecha. Por debajo del manto se adivina su izquierda, que sostiene la brida de la mula, enjaezada con mantilla color café, orlada en su extremidad por un agremán formado por once onditas, muy delicadamente ejecutadas. La viuda del ex Canónigo de San Salvador de Campo de Múa lleva la cabeza tocada con toca azul cuidadosamente plegada, que totalmente la cubre la cabeza bajando hasta descansar sobre los hombros y sujeta sobre la frente por una cinta blanca. Otras tres, más estrechas que ésta, le cruzan la frente y pasan por debajo de la barba formando con la toca el marco donde, como dentro de un rostrillo de los que suelen poner á las imágenes para hacerlas más antiestéticas, aparece el rostro achatado, inexpresivo, feo, en una palabra, de Doña Leonor. Dos damas de honor la acompañan, á derecha é izquierda, respectivamente; las cuales también irían á caballo (á juzgar por el número de cascos que de estos cuadrúpedos se ven por debajo de la mantilla de la mula de la Infanta. Hay que advertir, haciendo con ello honor á la verdad, que en la forma en que el artista ejecutó este grupo resultaba totalmente imposible que pudieran verse las otras cabalgaduras. Aquellas damas, en lo que de ellas puede verse, vis-

ten hábitos cuasimonacales que, cubriéndolas cabeza y pecho, sólo dejan una pequeña abertura, por donde asoman el rostro. Una de ellas lleva un tocado compuesto de cuatro cintas que la rodean la cabeza sobre la frente; otras dos, tan estrechas y menudamente rizadas como las otras, la rodean el rostro y la barba; y aun otras dos la cruzan, ligeramente superpuestas, sobre el labio inferior y sobre la punta de la nariz. La otra dama tiene rodeado el rostro por las tres cintas, lisas, y cruzada sobre la nariz otra cinta, también lisa y algo más ancha. Sobre la cabeza de la mula descansa aquella parte del arco donde comienza el grupo siguiente:

GRUPO CUARTO.—*Caballeros que preceden á la viuda.*

Precediendo á la cuñada de Alfonso el Sabio, y cuidándose de modo muy especial de ella, marcha, caballero en hermoso corcel, un noble servidor sobre alta montura, color granate; lleva metido en el estribo el pie derecho, armado de espuela, y viste sobre una túnica blanca, con adornos azules, manto de idénticos adornos y color. A este caballero hubo de estar encomendado el cuidado de su señora, pues así claramente lo demuestra su actitud, volviendo hacia Doña Leonor el rostro de modo significativo y con expresión de ternura, bien demostrada. Lleva el brazo (ya algo mutilado) y la mano derecha apoyados en la silla. En el brazo izquierdo descansa el plegado del manto, y la mano, bien ejecutada, sostiene la brida. Le acompañan, formando la guardia de honor de la viuda, otros dos nobles servidores, ya desgraciadamente acéfalos, y vistiendo manto y túnica carmesí, el uno, y azul, su compañero, caballeros en sendos corceles.

Mayor hubo de ser el número de los que formaban la comitiva que intentó representar el artista, á juzgar por el hecho de que se ven cinco cabezas de caballo y parte de otro que acompañan, aunque ya en segundo término, al primero de los caballeros que á la vez forman la escolta del Infante.

Allá, casi escondidas, se ven dos cabezas que desde lo alto del arco contemplan el paso de la fúnebre comitiva.

GRUPO QUINTO.—*El féretro es conducido por escuderos* (1).

El féretro está sostenido sobre los hombros de tres escuderos, que visten: dos de ellos túnicas ceñidas y plegadas á la cintura; pero sin verse el cinturón, como acontece cuando los acólitos se ciñen con una correa una sotana que supera en largo á su altura. Esas túnicas tienen grande parecido con las que los hermanos de ciertas Cofadrías usan en las procesiones de Semana Santa. Llevan encima unas capas que, como las túnicas, hubieron de ser azules en sus mejores tiempos, á juzgar por los restos de ese color que en ellas se ven. El otro escudero viste muy caprichosa bata, abierta por delante de las rodillas abajo, y sin cinturón.

Sobre ella lleva capa parecida á las de su compañeros; pero

(1) Es conducido, á continuación, el féretro que guarda el cadáver del mal aconsejado D. Felipe. Al llegar á este punto me creo en el caso de rectificar con todo respeto lo que D. Jaime Pomar, en la revista *Alrededor del mundo* (núm. 283), dice refiriéndose á este particular en su artículo titulado *Los entierros en la España Medieval:* «El féretro es conducido en hombros por seis escuderos...» Algo hay que retocar, y más aún, rectificar, porque el féretro no va conducido á hombros de seis escuderos.

Así sería, indudablemente, por ser ese el modo más adecuado y el corriente; pero, tratándose de hacer descripciones, debemos ser exactos y decir *lo que se ve*, y *no cómo debió ser*. El artista quizá encontró grandes dificultades de ejecución para trasladar á la piedra su pensamiento, y no pudiendo vencerlas, acometió la empresa poniendo de costado á los escuderos de la parte exterior, y á los de adentro les puso *de frente*, ayudando á sus compañeros en la misma tarea; pero en forma completamente desusada. Por eso les hizo mucho más altos (siendo de igual estatura no se les podía ver), y para que no quedase duda de ningún género tiene gran cuidado de que se les vean las manos sosteniendo el féretro por debajo.

Hoy resultaría demasiado *retorcida* una obra de esa naturaleza; pero no en el siglo XIII; pues no puede extrañar á nadie que, dadas las circunstancias de una obra tan complicada como ésta, salieran al camino dificultades de tal índole que fuese imposible darlas cima.

Si bien se examina el sepulcro (como el de Doña Leonor) no ésta sola la circunstancia en que nos detengamos, pues aquí y allá se encuentran muchas cosas al parecer inexplicables, si se pierde de vista la circunstancias del tiempo en que se llevó á cabo tarea escultórica tan apreciable que bien merece el acto de justicia de ser considerada como obra de capitalísima importancia para la historia del Arte español en la Edad Media.

con el aditamento de un fiador que va á perderse en la espalda. Hace aún más rara esta indumentaria la circunstancia de que bata y manto son blancos, con franjas azules.

Dos de ellos (los delanteros) llevan doblado el brazo derecho, puestas las manos sobre las orejas; el de atrás la apoya en la esquina del fondo del ataúd. Todos ellos van soportando el peso dando no pequeñas muestras, no sé si de amargura, ó de cansancio, ó de ambas cosas.

Detrás del féretro, y siguiendo su línea, se ven otros tres escuderos, más alto que los otros, especialmente el del centro: éstos están colocados completamente de frente al que mira al sepulcro. Dos de ellos (los de los extremos) visten: el uno túnica azul y manto color chocolate, y el otro, idénticas prendas, pero azules, y todos llevan el manto terciado á la izquierda.

Ayudan dos de éstos á sus compañeros en la tarea teniendo extendidos los brazos por debajo del fondo del ataúd, al que sujetan doblando las manos sobre el borde del fondo, en forma de escarpia. El del centro haría, sin duda, labor parecida; pero á éste no se le ven las manos, porque lo impide el escudero que está frente á él en el otro costado. Por encima de la línea de éstos asoman, en perfecto triángulo, las cabezas de otras tres figuras que están mesándose rabiosamente el cabello; dos de ellas, que visten (en lo que puede verse) túnicas granate y azul; la que está en lo alto es una feísima mujer, con toquilla azul, que está presenciando el paso de la comitiva.

Junto á uno de los escuderos, pegando con un extremo del féretro, que está forrado de carmesí, muy vivo, y adornado con dos órdenes de franjas de dibujos perfectamente geométricos, asoma una cabeza de mujer, rudimentariamente ejecutada. Descansa el arco sobre el extremo anterior del féretro y sobre la cabeza de un paje que, con las manos en alto, puestas sobre la cabeza, demuestra claramente el cansancio y dolor á que le condenó el artista. Este paje-columna viste dos túnicas: una de color granate, y sobre ella, otra azul, más holgada; encima lleva recogido (como si fuera un estolón) un manto color café, ya muy barrido, formando plegados angulosos, perfectamente simétricos.

Grupo sexto.—*Escuderos á caballo.*

Tres escuderos, jinetes en caballos colocados completamente de frente, como si marchasen en distinta dirección que los demás del cortejo fúnebre, forman este grupo, que precede inmediatamente al féretro.

Los caballos llevan gualdrapas color carmesí, que los cubren todo el cuerpo, hasta cerca de la cabeza, abiertas las mantillas por delante para dejar libre el movimiento de los corceles, unidas las orlas por cintas caireladas de muy finamente ejecutados madroños.

Llevan los escuderos, á la altura del pecho, y pendientes de cintas estriadas, los escudos, vueltos del revés en señal de duelo, algo inclinados al lado izquierdo, cogidos por detrás con las bridas. Con su mano derecha los escuderos se arrancan mechones de cabello, y por eso, para dejar libre la mano con que realizan operación tan impropia de hombres de armas, tienen necesidad de asir con una sola mano escudo y bridas. Su vestidura es verdaderamente arlequinesca: túnica blanca pintarrajeada de azul. Los caballos están ya casi destrozados.

Dos pajes, sirvientes inferiores, sirven de columna divisoria entre éste y el grupo que sigue. Uno de ellos, de tostado rostro y negro cabello, vestido con blanca túnica, muy corta y bien plegada, ceñida con cinturón carmesí, y sobre ella una copa con esclavina verde, y tiene puestas las manos sobre la cabeza como para sufrir mejor el peso que sobre él descansa. Su desgraciado compañero viste, sobre una túnica que parece una blusa larga, otra de color granate, y sobre ella un muy ajustado juboncillo; sobre ello lleva manto azul, bien plegado y recogido con la mano izquierda, y sobre el manto, una esclavina postiza, blanca y azul.

Grupo séptimo.—*Endechadoras.*

Diez cantores jóvenes (ó endechadoras) forman este grupo: uno de ellos viste túnica granate y manto con esclavina color café oscuro; con su mano izquierda recoge el plegado del manto,

llevándose á la frente la mano derecha, de modo muy sentimental.

Viste el otro una bonita túnica azul, con cinturón granate, y sobre ella otra túnica más amplia, verde, en forma de sotana romana, sin mangas, con grandes escotaduras á los costados; cubriéndose con capa color café con esclavina blanca; lleva la mano izquierda sobre la cabeza y la derecha extendida sobre el pecho, en actitud de cantar ó declamar. El que le sigue lleva bata granate, muy bien plegada; manto color café, cuyo extremo derecho levanta con la mano izquierda, y sobre él, sobrepuesta, una gran esclavina del mismo color; como los otros, lleva sobre la cabeza puesta la mano derecha. El compañero que sigue va muy orgulloso, engalanado con bonita túnica azul, caído, y manto color café, oscuro, recogido con mucha propiedad sobre el hombro izquierdo, formando al caer, como al descuido, anguloso y simétrico plegado.

Estos cuatro forman en primera línea. Detrás de ellos, en segundo lugar y en plano más alto, se encuentran otros tres. Manto, bata y esclavina azules viste uno de ellos. El que junto á él se encuentra lleva bata azul y manto color café; ambos llevan sobre la cabeza la mano izquierda.

Está con manto blanco sobre bata encarnada, muy ceñida, su compañero, que lleva ambas manos puestas sobre las sienes.

En tercer lugar, y aun á mayor altura, se encuentran otros dos, uno de los cuales viste como el último de la fila anterior; el otro ofrece la desdichada particularidad de tener estropeada la cara. En lo más alto del grupo está el último individuo del coro; de éste no se ve mas que la cabeza y un poco de sus vestidos, que son de color granate.

GRUPO OCTAVO (Á LOS PIES DEL SARCÓFAGO).—*El caballo de batalla del difunto Infante, el portaestandarte, heraldos y trompeteros.*

Es muy interesante y curioso asunto. Se desarrolla esta parte de la fúnebre comitiva dentro de un arco lobulado como los otros, pero mucho más rebajado, por pedirlo así la anchura ne-

cesaria para llenar toda la superficie del costadillo de la urna sepulcral. Ocupa casi la totalidad del primer término el caballo de batalla del difunto yerno del Rey Haquino de Noruega.

Va el caballo cubierto con dos mantillas: la interior es azul pálido, muy labrada, que completamente le cubre desde el hocico (con dos agujeros para los ojos), bajándole por el cuello y el

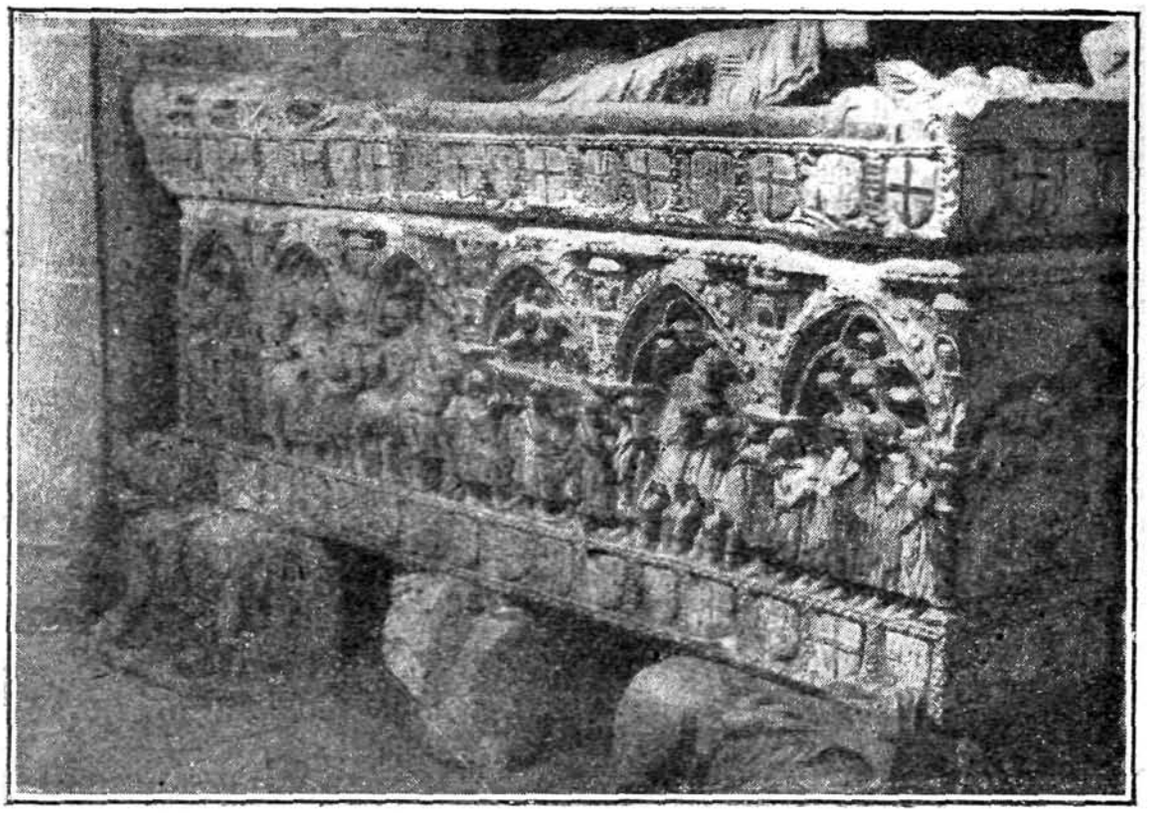

Sepulcro del Infante D. Felipe.—Parte que mira al muro Sur del templo.

pecho, hasta las rodillas. Sobre esa lleva otra mantilla verde, que le llega hasta cerca de los ojos, con dos aberturas para las orejas y orlada con ancha cenefa, en la que campean dos castillos y dos águilas, alternos.

Atado á la montura, que va sobre mantilla con fleco de madroños, se ve el escudo del Infante (vuelto del revés), en cuyos cuarteles alternan castillos en campo de gules y águilas en campo azur.

Toda la trasera del corcel va cubierta con una preciosa gualdrapa orlada de castillos y águilas, ocupando todo el fondo de ella un águila de grandes dimensiones y cuidada ejecución.

Estribo lleva la silla, á la que queda también sujeta la brida,

que es de color rojo muy vivo. El caballo, al que falta una oreja, es conducido del diestro por un pajecillo, tan escondido que no se le ve la cabeza; pero sí puede apreciarse que viste una muy graciosa túnica blanca, listada de azul, abierta por delante.

Delante van dos heraldos ó trompeteros, de rostro caprichosamente policromado, vestidos con bata interior azul y sobre ella una túnica ajustada y bien ceñida, con sus trabillas á los costados, pero sin mangas ni cuello. Estas túnicas son blancas, listadas de azul.

Se calzan con zapatitos bajos, muy primorosos, parecidos á los modernos zapatos de baile. Van, muy graves, los heraldos, en actitud de tocar sendas trompetas-bocinas, ya demasiado maltratadas en su parte ancha. Uno de los trompeteros tiene el brazo derecho extendido, apoyando la mano sobre el hombro del portabandera del difunto. Este individuo es de rostro muy sonrosado, punteada barba y bigote y cejas muy prolongadas; viste túnica blanca con listas azules, y sobre ella una capilla de los mismos colores, atada sobre el pecho con dos cintas, una blanca y azul la otra. En su mano izquierda (que toca con el capitel de la columnita que hace esquina en aquel ángulo del sarcófago) sostiene el pendón del difunto D. Felipe, rematada en lanza el asta y del revés el paño, en señal de duelo.

El fondo del pendón es de color carmesí, y en él se ven, en fondo de gules ellos y azul ellas, dos castillos y águila y media, porque á causa de la forma y corte del pendón no cabía el águila entera.

Sobre la cabeza del portabandera se ve otra cabecita muy expresiva y parte del cuerpo á que pertenece. Esta figurita lleva el desorden á sus cabellos con su mano derecha, mano fina y delicada.

Detrás de uno de los trompeteros, y más alta que él, está mesándose el cabello una plañidera, demasiado rubia y de muy delicadas facciones, circunstancias todas que la distancian mucho de sus desgreñadas y pintarrajeadas compañeras.

Detrás del caballo, asomando todos las cabezas, alineadas y escalonadas, se ven varias figuras de rostro é indumentaria muy

distintos. Una, apoyada sobre la trasera del corcel, es de rarísima expresión; rostro hundido, ojos saltones, espantados, bigote y barba de color morado, casi negro; ésta se está arrancando el cabello con denuedo y violencia tales que parece una furia infernal. Viste túnica azul y manto blanco con franjas azules, terciado al lado izquierdo, donde tiene la abertura para sacar el brazo. Algo más alto se ve el busto de una mujer de muy agraciado rostro y cuello muy descubierto, habilísimamente ejecutado. Ésta no se arranca el cabello ni se araña el rostro, antes al contrario, parece darse cuenta de que ella es, quizá, la única flor entre tantas espinas.

Esta coquetuela medioeval se cubre, como una gitana, con ropilla blanca, adornada de azul rabioso. Á la izquierda hay otra cabeza de mujer, de muy arreboladas mejillas, desgraciadamente afeadas por una enorme nariz que parece estar pidiendo á gritos lugar adecuado en la cara de un buen mozo entre gigantes.

Junto á ésta, que tan colosal nariz padece, apoyado el brazo derecho sobre el caballo, un individuo de barba muy cerrada y largo bigote á la chinesca, se arranca el cabello como una mujerzuela plañidera. ¡¡¡Hay que ver aquella cara con barba y bigote punteados!!!...; parece un salvaje tatuado; el otro es de mujer, bastante fea por cierto, que quizá fuera la compañera que Dios habría deparado al que tiene al lado. Y no sería de extrañar si se cumplió lo que llaman «ley de afinidades electivas».

Sobre las cabezas de éstos, simétricamente dispuesta bajo el arco, se ve una cabeza femenina, y algo detrás asoma parte de otra que, como desde un observatorio, presencia el desfile. Inclinando el busto sobre el caballo, arrancándose mechones de cabello, se ven dos individuos tan originales como mal ejecutados; son de rostro indefinible y visten como casi todos sus compañeros. Á éstos siguen dos cabezas de plañidera, entregadas á su oficio con denuedo, á la altura de las circunstancias.

GRUPO NOVENO (PRIMERO DEL COSTADO QUE MIRA AL CENTRO DEL TEMPLO).—*La viuda, con sus dueñas y damas de honor.*

Ahora cambia el aspecto de la tarea escultórica. Hasta aquí la comitiva está en marcha; de aquí en adelante todo es reposo: han llegado ya al lugar en que los obispos y abades bendicen el féretro y pronuncian las últimas oraciones del Ritual.

Ocupa el centro del primer grupo la viuda del Infante, Doña Leonor, enlutada, con bata negra, muy cerrada al cuello, y sobre ella otra, negra también, muy bien plegada, que hasta el suelo llega, dejando ver, á favor de unas onditas que allí forma, las puntas de los pies de la desolada señora, que sobre las descritas prendas lleva largo manto de luto riguroso, que de cabeza á pies la cubre. Unas tocas muy cerradas apenas permiten ver su rostro angustiado. Se muestra, como es natural, afligidísima, dando inequívocas muestras de dolor profundo, ese dolor que tala los campos del alma y queda maltrecho el cuerpo; dolor que en vano trata de ocultar cubriéndose el rostro con ambas manos. Á los lados de la hija de Doña Leonor González de Lara, dos damas de honor (1) (decapitada ya una de ellas) tienen asidos los brazos de la viuda, como queriendo retirarlos para separar de su rostro las manos, mientras con sus brazos la sostienen por detrás de la espalda, como para evitar que caiga acometida de un síncope y para sostenerla en sus desmayos.

Visten las damas túnica y manto de luto, cruzados á la izquierda, con fiador el uno; el otro, suelto.

Junto á la dama decapitada, y tocando su cabeza con un aguilucho, motivo ornamental del capitelillo de la columna que hace esquina en aquel ángulo del sarcófago, se ve una jovencita muy contristada, con la mano izquierda puesta sobre la frente, como si quisiera amortiguar la violencia de sus tristes pensamientos.

---

(1) Atentamente examinadas estas figuras parecen hombres, pero lo razonable y lógico es que, tratándose del inmediato servicio de una señora, y especialmente en tales circunstancias, fueran mujeres; por eso no dudo en calificarlas con el título de damas de honor.

Viste túnica, suelta, blanca, con franjas negras y manto del mismo color, que trata de sostener con su mano derecha, porque se cae en el descuido propio de una mujer que no se preocupa mas que de sentir, ni vive entonces mas que para llorar (1).

Detrás de una de las damas se ve parte de la cabeza de otra mujer (ya destrozada), y entre ésta y la de Doña Leonor está el

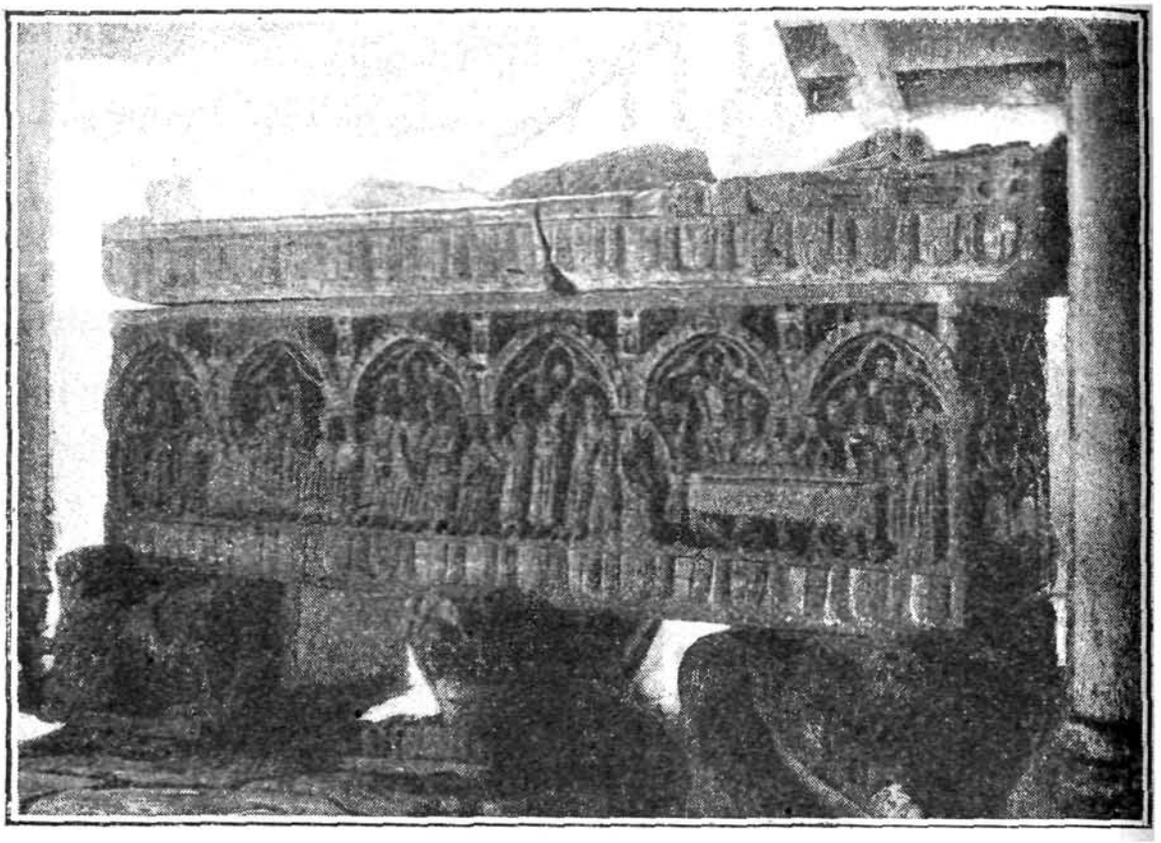

Sepulcro del Infante D. Felipe.—Parte que mira á la nave central.

busto de una plañidera, vestida con túnica blanca adornada de azul. A igual altura del otro lado hay otra plañidera, y sobre ambas, en la parte más alta del conjunto, se ve otra mujer muy morena, de frente espaciosa, como la de sus compañeras.

Tocando con una de las damas de honor hay otra señora en

(1) Tímidamente me permito aventurar la opinión de que quizá fuese Doña Beatriz fruto del matrimonio de D. Felipe con Doña Leonor. La proximidad á la viuda y el sentimiento *auténtico* (si se me permite la frase) que se ve reflejado en su semblante, son para mí un síntoma revelador de que aquella muchacha sentía como sólo puede sentirse la muerte de los padres. Por eso, y porque no tuvo D. Felipe hijos con Doña Cristina, me he permitido traducir la escultura con el nombre de Beatriz.

actitud de profunda meditación, apoyada la mejilla á su mano derecha. Viste de modo caprichoso: túnica interior negra; sobre ella, una bata blanca con pequeña escotadura al cuello y otras dos á los costados, listada con franjas estrechas negras, en sentido horizontal.

Lleva encima manto blanco con listas negras, casi caído, recogido, como al descuido, con la mano izquierda. Son tan largos los vestidos, que descansan en el suelo, dejando ver, á favor de unas onditas estudiadamente dispuestas, las puntas de los pies de la señora. Detrás, ya muy escondida, se ve una cabecita de mujer, muy rubia y algún tanto agraciada.

Junto á ella, con bata y manto blancos, terciado éste á la izquierda, hay una mujer-cariátide llevándose la mano derecha á la cabeza, seguramente dolorida por el peso del arco que sobre ella descansa.

Junto a ella, y compartiendo tan penosa y ruda tarea, se encuentra un religioso de baja estatura, que es el último de los que forman el siguiente grupo (1).

Grupos décimo y undécimo

Los forman religiosos benedictinos, agustinos, cistercienses y franciscanos, alguno de los cuales ha sido convertido en columna y alguno ha servido de blanco á la barbarie, mil veces terrible, de los hombres civilizados que los ha mutilado horriblemente.

Grupo duodécimo.—*Templarios y freilas de Santiago.*

Graves, severos y majestuosos siguen tres caballeros del Temple. Es el primero de ellos hombre robusto, de poblada y luenga

---

(1) Los grupos décimo y undécimo no ofrecen especial interés: forman en ellos religiosos de distintas Órdenes, cuya indumentaria no merece especial mención, siendo, además, totalmente idénticas sus actitudes.

El artista, poco respetuoso con las Órdenes monásticas, se sirve de algunos religiosos, como de sustentáculos de arcos, sustituyendo así las columnas con individuos del fúnebre cortejo, como lo hizo siempre que llegaban casos de esta naturaleza.

barba negra; un bonetillo sin orejeras cubre su cabeza, algo maltratada ya. Viste túnica negra, muy bien encañonada y manto blanco con fiador, que forman dos cintas que van á perderse tras de la espalda después de atravesar las orlas. Al lado izquierdo campea la roja cruz del Temple, de brazos iguales y color muy vivo.

Magnífico es el plegado de los paños que, diligente y cuidadoso, sostiene con su mano izquierda. Su compañero en religión y fatigas (ya sin cabeza) viste de idéntica manera y adopta la misma actitud. El otro, de rostro atezado, sin duda por la inclemencia de los temporales sufridos en las correrías y combates, cubre su cabeza con bajo bonetillo. Algo más alto se encuentra la cabeza y busto de un caballero con negra túnica de pronunciados pliegues, y en lo más alto del espacio cerrado por el arco se ve el busto de un niño vestido con túnica y manto blancos, listado de azul, el cual se arranca el cabello con sus manitas, que más debieran emplearse con juguetes.

Siguen dos señoras: cubre una de ellas su cabeza con alta toca negra, muy bien plegada, ajustada por encima de la frente, sujetando el cabello con una cinta blanca, pasando otra más ancha y rizada por debajo de la barba. Síguela una antigua freila de la Orden de caballería de Santiago de la Espada, tocada de modo muy original con mantellina blanca, tan cerrada, que apenas permite que se vean los ojos de la dama. Sobre ella lleva otra toca que hubo de salir negra del pincel del policromador, y que, ya que no el color, conserva su finísimo rizado.

Su túnica es azul; rojo caído es el color del manto, afianzado sobre los hombros con su correspondiente fiador. En la parte izquierda del manto, algo sobrepuesta sobre la derecha, se ve la cruz-espada, roja, de los santiaguistas, adornada la hoja bajo el palo crucero con una concha (1).

---

(1) En la Bula de Confirmación de la Orden, expedida por Alejandro III, se dice, entre otras muchas cosas: «... y Nuestro Señor Jesucristo, no solamente por los hombres, pero aun también por las mujeres, quiso nacer de mujer». «... haya en la dicha Orden quien haga vida sin casarse

Siguen otras dos compañeras de Orden; pero están sentadas, cediendo el artista á un elemental sentimiento de galantería y delicadeza con las damas (justo es apuntar el hecho, ya que es la primera vez que se verifica).

Cubre una su cabeza con toquilla negra, muy plegada; del mismo color es la bata, que lleva abrochada con tres botones redondos, algo grandes.

Sobre ella viste manto negro terciado á la izquierda, recogido sobre las rodillas y sujeto con fiador, no en la forma corriente, sino que con una cinta queda sostenido sobre la cabeza. La otra señora tiene muy recruzado el rostro con cintas: una sobre la nariz, otra sobre la boca y otra sobre la barba, todas ellas finamente rizadas y, como se ha visto, tan juntas, que forman un enrejado que solamente la quedan libres los ojos.

Viste bata negra, como la de su compañera, y se cubre completamente con manto negro, que forma ondas, como pabelloncitos, sobre la frente, muy delicadamente ejecutados: queda recogido uno de los lados del manto á la izquierda, sobre las rodillas, sobre las que también cae la otra parte en pliegues verticales, los cuales, al llegar al suelo, dejan ver las puntas de los pies de la santiaguista. Estas señoras, aunque ocupan el lugar de la sustituída columna, como están sentadas, no sufren la tortura del peso: por esa razón una de ellas continúa atentamente con su devocionario sostenido sobre las rodillas y en él la no interrumpida lectura, ya siete veces secular.

---

si quisiere, siguiendo el ejemplo de San Pablo». «... haya también quien, según el establecimiento de Dios, tenga mujeres por haber hijos, etc.» «... y si los maridos acaso falleciesen primero, las mujeres que quedaren, *que recibieron la Orden*, etc., etc...»

«Establecemos también que ninguno de los Freiles ó *Freilas*, etc...»

Las mujeres de los caballeros traían el hábito y vivían con ellos en los conventos, y á sus hijos les criaba la Orden y los enseñaban los religiosos, que eran clérigos; la Orden también cuidaba de las viudas con esta condición precisa: «Que los Freiles canónigos y las Freilas de la Orden han de ser unidos en legítimo matrimonio»; pero antes, y como condición también precisa, «á los Freiles canónigos y á las Freilas se les dé el hábito en sus conventos».

GRUPO FINAL.—*Últimas oraciones sobre el féretro.*

Ocupa el centro del espacio cerrado por los dos últimos arquitos el ataúd en que descansan los restos del hijo de Fernando III el Santo y Beatriz de Snabia, rodeado por obispos, abades, sacerdotes y sirvientes. A los pies del ataúd se ven: un oficiante con vestiduras color carmesí y capa pluvial, el cual sostiene en su mano izquierda un crucifijo. Síguele en la misma línea un prelado (que ya tiene estropeada la cabeza), con capa encarnada, sosteniendo en sus manos, delante del pecho, el báculo pastoral (azul la vara y blanca la parte curvada); detrás de éste, ya muy oculto, se ve otro prelado con su correspondiente báculo.

A la izquierda del primero hay otro sucesor de los Apóstoles, cubierta la cabeza con mitra muy baja, con muchos adornos sobre fondo granate. Éste está más conforme á la liturgia, pues lleva capa negra; pero abusó el policromador, pintando de encarnado vivo la estola que se ve sobre el alba. Con su mano izquierda empuña el báculo, y con la derecha rocía el féretro con un aspersorio encarnado que recibe el agua de un acetre blanco que otro oficiante-cariátide tiene al lado izquierdo y que viste capa pluvial de un color granate muy subido. Detrás del prelado se ve otro oficiante, tan escondido, que se hace imposible su descripción.

Inclinados (como los anteriores) sobre el féretro, y sirviendo de columna, hay dos señoras, al parecer, y digo así, porque son dos plañideras que tan admirablemente cumplen su cometido, que si las demás recibieron salario correspondiente á su tarea ingrata, merecieron ellas mucha mayor remuneración.

Visten caprichosamente batas y mantos blancos con franjas azules y llevan toca blanca á la cabeza. A la del féretro, y tocando con una de las anteriores mujeres, se ve un oficiante, algo oculto, que tiene junto á sí la cayada de uno de los principales asistentes á la fúnebre ceremonia, el cual cubre su cabeza con bonetillo de templario.

Bajo su capa negra asoma el extremo de la estola encarnada.

Este oficiante lee en un Ritual las últimas oraciones por el finado.

La cabeza y algo del busto de otro prelado asoma por encima del anterior; lleva capa color granate, y ofrece la particularidad de estar completamente calvo. Aun más alta se ve la cabeza de otro sacerdote, cuyo cuerpo queda oculto tras los otros que están en primera fila. A la izquierda del prelado-templario se encuentra un abad mitrado de barba muy poblada y sereno y majestuoso semblante. Se cubre con mitra muy achaparrada y lleva su correspondiente báculo bicolor (blanco y encarnado).

Junto á este tan respetable señor, tocando ya con la columnita esquina del sarcófago, se ve otra dignidad sacerdotal, revestida con alba, roquete muy largo, estola, manípulo y capa, encarnado muy vivo; lleva en la mano un bonito báculo episcopal, y cubre su cabeza con bonetillo de templario.

El féretro que encierra el cadáver del Infante D. Felipe está colocado sobre tres bichas pequeñitas (una verdadera miniatura), esmeradísimamente ejecutadas y con rigurosa exactitud distribuídas.

En el espacio que queda entre cada bicha de los extremos y la que está en el centro hay una figurilla de mujer (otras miniaturas de piedra) agazapada, ayudando á las bichas á sostener el peso del ataúd que sobre sus espaldas descansa también como sobre sus compañeras. Esas figurillas visten tuniquillas y mantos blancos con franjas azules, ejecutado todo ello muy delicada y cuidadosamente, y tienen recruzada frente y barba por cintillas menudamente rizadas.

Hechas ya las últimas ceremonias, leídas ya todas las oraciones del Ritual, rociado por última vez con agua bendita el cadáver y féretro, dos sirvientes inferiores se disponen á cerrarla, ayudándose (sin duda para no cogerse los dedos con la tapa) de unos listoncitos dispuestos *ad hoc*. Es muy curioso su vestido: uno de ellos viste túnica interior, blanca; sobre ella, otra azul con puños vueltos, y encima de ellas, una sotanilla sin mangas, con grandes aberturas á los costados; cubre su cabeza con labrado bonetillo. El compañero que le ayuda está, el infeliz, decapitado, y viste túnica azul celeste, muy corta, graciosamente ceñida con una correa de color granate. Ambos gastan chapines abiertos afian-

zados sobre el pie con correas. Todo es interesante; pero estas figurillas, las bichas y las muchachitas-bichas merecen especial mención por lo esmerado de la ejecución y lo curioso del conjunto.

ESTATUA YACENTE DE D. FELIPE

En la tapa de la urna sepulcral está, magníficamente ejecutada, la figura de aquel hombre que, aunque turbulento y mal aconsejado, no perdió su condición de hijo de un Rey Santo y hermano de un Rey Sabio. Como al principio apunté, está partida la tapa en dos pedazos! ¡¡¡Lástima grande; irremediable, por desgracia!!! (1).

Mide la estatua yacente 2,17 metros de largo, y está como encuadrada dentro de un arco de motivos ornamentales idénticos á los de la urna, aunque, acaso por ser mucho mayores sus dimensiones, está mucho mejor ejecutado.

El quinto hijo del Rey Don Fernando tiene reclinada la cabeza sobre tres almohadones: verde el inferior; blanco, listado de azul, el segundo; y ya sin restos de color, el superior. A mi juicio, lo mejor de la escultura es el rostro, aunque tiene los ojos algo saltones (¿quién sabe si el artista copió el original conocido?), achatada la nariz (que me parece postiza), rostro completamente limpio y muy pulimentado; ligeramente entreabiertos los labios, y correctísima barba, de forma intachable; su cuello, algo descubierto, es carnoso, magnífico, torneado... El cabello, repartido por detrás en bucles y recortado en concha sobre la espaciosa frente, limpia y bien proporcionada; cubierta la cabeza con bonetillo de orejeras, parecido á los de los templarios, con una

---

(1) Séame permitido un desahogo, no sé si de soñador ó de enamorado del arte. Me parece que las cosas deben ser conservadas en sus puestos; y me place que las gentes tengan en alta estima sus joyas y su riqueza; pero ciertas *joyas* y cierta *riqueza*, ¿no estarían **mejor defendidas** y serían más fácilmente admiradas en el *sancta sanctorum* del arte?.... Yo, como sacerdote, honraría con ellas el Museo diocesano; como palentino, las pondría bajo dosel en el Museo provincial; y como español, amante de nuestras glorias, las haría figurar en el Museo Nacional.

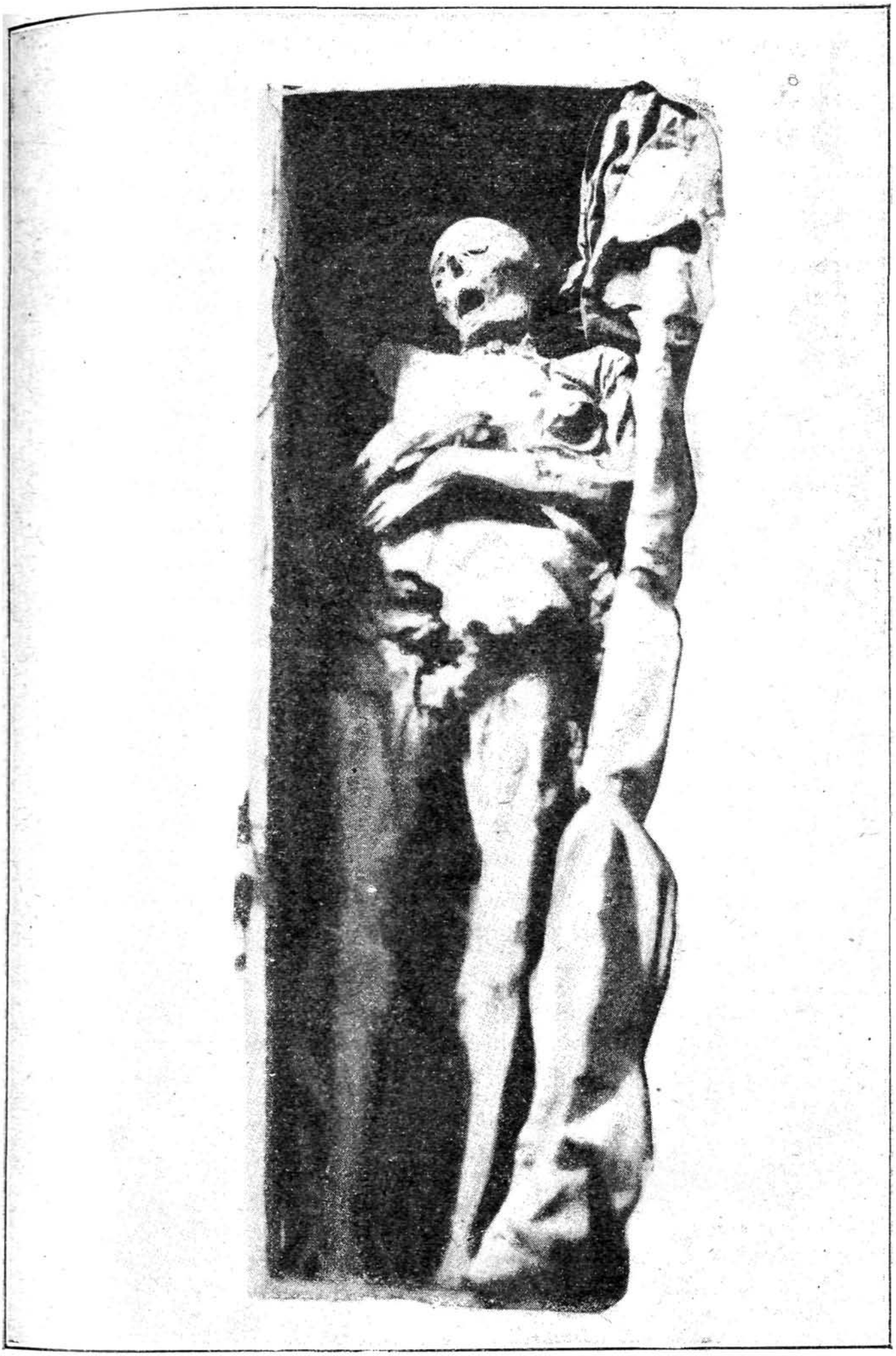

Momia de D. Felipe (está hecha hace diez y siete años próximamente).

cenefa en su parte inferior, repartida en cuadrados, en cada uno de los cuales se ven, cuartelados, castillos y águilas. Mide la cabeza 0,37 metros.

Está el Infante vestido con bata interior azul; sobre ella, una túnica que hubo de ser de color granate, y hoy apenas si se puede apreciar ese color; esa túnica tiene grandes escotaduras á los costados, y una abertura pequeña sobre el pecho, con una cenefa (hasta la cintura) orlada con castillos y águilas, alternos. Un castillo se ve sobre el puño derecho. El manto, que es amplio y de corte verdaderamente regio, es rojo y va sujeto sobre el pecho con trabillas superpuestas en la orla correspondiente al lado izquierdo; en éstas enlazan dos cordones azules, que cruzando sobre el pecho y pasando por el brazo derecho del Infante, van á unirse á la orla contraria del manto, que está terciado á la izquierda y lleva ancha cenefa de castillos y águilas.

Desde la cintura, encima de la sobrebata de color granate, ya barrido (bata que está abierta por delante en su tercio inferior), cuelga una cinta que baja recta entre ambos bordes del manto y termina sobre el lomo del perro que á los pies de su difunto dueño descansa. Sobre la cinta se ven siete castillos y siete águilas y media, alternos, en sus correspondientes cuadraditos.

Al extremo izquierdo de esa túnica, sobre ella y sobre la bata azul, se ve el extremo de otra cinta igual á la anterior, terminada en una borla. Tiene la estatua cruzada la pierna derecha sobre la izquierda (1), ¡¡¡y está, desgraciadamente, mutilada aquélla!!!...

Armado de espuela hubo de estar el pie derecho, pues de ella se encuentran vestigios sobre la cinta más ancha de las descritas.

Al costado izquierdo, sobre la segunda túnica, se ve la contera de la vaina de la espada, que, con el pomo apoyado sobre el pecho, tendida sobre la ojiva del arco que sirve de marco á la esta-

---

(1) Al llegar á este punto también sube de punto mi indignación al considerar cuáles y cuántos habrán sido los horrores sufridos por esta escultura, á la que falta el pie y más de media pantorrilla de la pierna derecha, tristes despojos que inútilmente, y largo tiempo, ha venido buscando el que esto escribe, que, seguramente, es el primero en lamentar estas desdichas del arte nacional de la Edad Media.

tua, tiene empuñada fuertemente aquel gran mozo que tanto amargó la vida á un rey, más literato que hábil gobernante.

Los dedos anular y meñique de la mano, fuerte y bien hecha, que empuña aquel espadón, que mide un metro y 14 centímetros, lucen anillos.

En su mano izquierda, y atadas con el fiador las patas, sostiene un halcón, que sin peripecias de caza, ni corajina de cazador, ha perdido la cabeza.

El pie izquierdo descansa sobre un perro que levanta la cabeza... mira á su amo... y tiene la actitud de dar aullidos lastimeros. Sobre el cuarto trasero del perro, tocando con sus manos la pierna del Infante, asoma un conejo que, por capricho del policromador, estuvo pintado de azul; paralelo al perro se ve otro conejo con las manos completamente extendidas hacia adelante (1).

ESCUDOS

Orlando la urna sepulcral hay 45 escudos: 23 del Infante, que son cuartelados, con castillos y águilas, y 22 del Temple, que son

(1) Como el lector habrá tenido ocasión de ver, no se hace mención ninguna de ninguna clase de distintivo de la Orden de Santiago en el manto del Infante. No la hay. Alguien ha extrañado no ver la Cruz-espada de Santiago en el manto de D. Felipe, «que gozó alta dignidad en la Orden de Santiago» (textual.)

Respetuoso, como siempre, doy aquí, sinceramente, cuenta de que *en ninguna parte* he visto tal afirmación. Con verdadero interés he buscado en los privilegios de Fernando III y en los de Alfonso el Sabio, que he podido haber á mano, el nombre de D. Felipe y sus títulos entre los confirmantes; después de leer atentamente cuanto he podido encontrar referente al Infante, especialmente la obra del P. Serrano, á que me refiero en los comienzos de mi trabajo. Tan sólo he podido encontrar en un privilegio en que Alfonso X hace donación de Santa Eulalia de León á favor de Diego Fernández y su mujer Doña Juana, fechado en Burgos á 25 de Febrero de la era 1293, entre los que confirman, el nombre «D. Phelipp, electo de Sevilla». Hay, efectivamente, un Infante D. Felipe, que fué pertiguero de Santiago; pero no es el hijo de Fernando III el Santo. Se halla su nombre entre los que confirman un privilegio de Fernando IV confirmando otro de su padre D. Sancho, en el que concede al Abad é Iglesia de Husillos privilegio de Infanzones; fechada la confirmación en Valladolid, á 7 de Marzo, era 1350. Allí se lee: «el Infante D. Felipe, Señor de Cabrera y de Rivas, pertiguero de Santiago».

(Archivo diocesano de Palencia.)

los que tienen en el campo una cruz roja de brazos iguales, todos ellos alternos. Al canto de la tapa se cuentan otros 42, veintiuno de cada clase.

BICHAS

Descansa el sarcófago sobre cuatro leones y dos bichas; éstas de frente, y de costado aquéllos. Todos ellos apoyan sus garras en cilindros.

EPITAFIO

Ninguna de las copias que he visto publicadas es rigurosamente exacta; más aún: alguna contiene errores de importancia, efecto todo ello no de impericia, sino de precipitación; advirtiendo, además, que á causa de estar la tapa del sarcófago tan arrimada á la pared, es muy difícil, sino imposible, poder leer la inscripción.

La que sigue me parece copia exactísima del original, hecha, ya que no con grande competencia, al menos con toda calma, la necesaria para poderme asegurar por completo:

Era : millesima : trecentissima : duodecima : ;;;; kalendas : mensis : decẽbris : vigilia : beatisaturnini : obiit : dominus : filipus : infans : vir : nobilisimus : filius : regis : domini : fernādi : pater : cuiũs : sepulta : est : ispa s : cuius : aĩa : requescat : inpace : ãm : filius : vero : iacet : hic : ineccābea · temaric : devilesirga : cuius : ōipotēti : deo : ꝛ : santisōib^c : cōmedetur : ꝛ qit . . . . it : c . . . . . : . . . . . ꝛ . . . . dicat : pater : nr · . . . ae . . . . maria ⸗.

APÉNDICES

Ya que otra cosa no puedo hacer, no me creo dispensado de aportar los pocos datos que á continuación ofrezco, lamentando muy sinceramente que éstos sean de poca ó ninguna importancia.

I

Puede servir á este efecto el trabajo que publiqué referente á la momia del Infante D. Felipe, y que obra en Secretaría de esa doctísima Corporación.

II

(Tomado á la letra del *Episcopologio Sevillano*, y delicadamente ofrecido por la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Sevilla.)

EL INFANTE D. FELIPE

«Fué designado por su padre Don Fernando para el Arzobispado de Sevilla con el nombre de «Procurador». Posteriormente, él mismo se firmaba «D. Felipe, electo de Sevilla» (1).

El Papa Inocencio IV, en Bula de 2 de Julio de 1251, le dice: «Dilecto Filio electo Archiepiscopo Hispalensi». Así también le denomina su hermano D. Alfonso, quien, al hacer donación de unas mezquitas para convertirlas en iglesias, usa de estas palabras: «Las cuales dó demas á la Iglesia de Sevilla por ruego de D. Phelipe mio hermano electo de ese mismo logar».

No recibió órdenes, y abandonó el estado eclesiástico, renunciando la Sede por indicación de su propio hermano, en cuyo desagrado cayó por mezclarse en las revueltas y turbulencias del Reino.

Casó con la Infanta Doña Cristina, de la cual no llegó á tener sucesión, siendo también por otros motivos muy desdichado en su nuevo estado.

Muerta Doña Cristina contrajo matrimonio con Doña Leonor Rodríguez de Castro, no siendo más afortunado que en el anterior en cuanto á adversidades y contratiempos, si bien de esta mujer tuvo hijos, que es lo que más deseaba.

Vióse forzado á andar errante y vivir desconocido, primero en Navarra y después en Castilla, donde murió casi relegado al olvido.

Se sabe solamente que falleció el día 28 de Noviembre de 1274, á los cuarenta y cinco años de edad y diecisiete de la renuncia del Arzobispado.»

III

DIÓCESIS DE PALENCIA

Iglesia Colegial de San Salvador de Cantamuda, de la que fué canónigo el Infante D. Felipe.

---

(1) Así, efectivamente, consta al confirmar el privilegio de Don Alfonso X, del que se ha hecho antes mención. (Dato inédito.)

DOCUMENTOS REALES

Fué fundada por la Condesa de Castilla Doña María Elvira, sobrina del Rey Don Fernando I.

Copia literal de un «Treslado bien y fielmente sacado de unos Privilegios de la Iglesia Colegial del Señor San Salvador, de la Villa de San Salvador de Cantamuda, Condado de Pernia de la diócesis de Palencia, el thenor de los quales de verbo ad verbum es como sigue: «En la Ciudad de Palencia, miércoles, a seis días del mes de Marzo, año del nascimiento de Ntro. Señor Jesu-Christo de mill é çuatrocientos y veinte y seis años: este dho. día estando en juicio el honrrado y discreto Varón Dn. Fernando de Aguilar, Doctor en Decretos, Abad de Fusillos, Canónigo en la Iglesia de Palencia y Provisor y Vicario general en lo espiritual y temporal en todo el Obispado por el mucho honrrado y discreto Varón Dn. Gutierre por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Palencia; y estando assentado en juicio el dho. Señor Abad en unas casas viejas en que él mora, que se dicen las casas de el Cuervo, en presencia de mí. Juan Alfonso de Paredes, Notario y Escribano público de la Audiencia de Palencia, y de los testigos de iusso escritos paresció ay presente Alfonso Pérez de el Campo, Canónigo de San Salvador de Cantamuda, y presentó y fizo leer por mí el dho. Notario un privilegio de donación que fizo el Rey Don Alonso el Emperador al Obispo de Palencia y á la Iglesia de San Salvador de Cantamuda, escrito en pergamino de cuero y signado con un signo grande y dentro de él una cruz y en derredor de la cruz unas letras según (está mal leído; sería «Signum») Imperatoris, y de iuso del dho. signo una subscrepción Joannes Fernandi Canonico Eeclesiae B. Jacobi et notario Imperatoris scripsit; y otro Privilegio escrito en pergamino de Cuero rodado y sellado con un sello de plomo colgado de unas cuerdas de seda verde, y otra donación escrita en pergamino de cuero y sellada con tres sellos de Cera iusso pendientes con cuerdas de filos de lino á colores, et otra carta de merced del Rey Dn. Sancho, escrita en pergamino de cuero y sellada con sello de plomo, pendiente de filos de seda mezclados, et mas un privilegio confirmado de el Rey Dn. Enrrique, que Dios perdone, escrito en pergamino de Cuero y sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda, mezclados, el tenor de los quales Escripturas y Previlejos y donaciones y mercedes son estas que aquí se sigue (1):

«Alfonsus in Nomine Domini Nostri Jesu Christi; quia in divitiis et possesionibus habundantus quisque videtur afluenter, tanto de iis quae pos-

(1) El traslado es demasiado incorrecto, quizá al escribirle, ó acaso por haber leído mal, como está demostrado por la palabra *según* por *Signum*.

sidet. Deo et veris Dei cultoribus pro salute animae suae, et peccatorum suorum remissione largius debet impendere, iusta illud Apostoli: facite bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fideles; Imperator ego Alfonsus in Hispania Imperator, una cum Vxore Imperatrice Dona Rica, vel Urraca, et cum Filiis meis Santio et Fernando pro amore Dei, et pro animabus Parentuum meorum remissione, facio cartam donationis, et testibus firmatis, Deo et Ecclesiae Sancti Antonini de Palencia, et vobis Episcopo D.° Raymundo secundo, et omnibus eiusdem Ecclesiae Subcesoribus vobis de illa Villa de Polentinis quae est circa Sanctam Mariam de Lebanza, dono et concedo vobis ipam Villam cum montibus et fontibus suis, cum pratis et pastiis suis, cum ingresibus et regresibus suis et cum omnibus suis terminis et pertinentiis et cum omnibus suis direturis, et hoc facio ab hae die habeatis eam liberam et quietam vos et omnes Subcesores vestri jure hereditario in perpetuum. *Simili modo dono et concedo vobis illan Ecclesiam Sancti Salvatoris cum omnibus ad eam pertinentiis*, montibus, pratis, pascuis, terminis, et cum ingresibus et regresibus suis, ita quod ab ista die in antea collo, inde malos foros, videlicet; sacando de Rey et de Castelleria, et allios malos foros et hoc jure hereditario firmiter possideatis.

Si vero aliquis homo hoc meum factum rumpere voluerit, sit maledictus et Excommunicatus et cum Juda Proditore Domini Nostri Jesu Christi damnatus et peccet Regie parte mille morapitinos: facta sunt in Medina del Campo Era centessima I. S. et $\frac{2t}{g'}$ $\frac{o}{x}$ mj, vel dij imperante imperatori ipso Toleti, Legione, Galletia, Castella, Navarra, Zaragoza, Baeza, Almería; Comes Bartolome, et Santius Rex Navarrae Vasalli Imperatoris. Ego Alfonsus Imperator in hispania hanc cartam manu mea roboro et confirmo. Rex Santius, Filius Imperatoris; comes Pontius Maiordomus Imperatoris. Comes Almarcius tenens Baetiam: Ermegaridus Comes. Comes Urgeli García, garcía dacanufedrem Alferce de el Emperador. Rex Ferdinandus Filius Imperatoris. Ioannes Toletanus Archiepiscopus, et in hispania primus. Navarro Salmantinus episcopus, Stephanus Zamorensis Episcopus, Ioannes Lucentiis Episcopus, Martinus Burgensis Episcopus; Ioannes Fernandi Canonicus Ecclesiae B. Jacobi et Notarius Imperatoris scripsit.»

«Alfonsus: tam praesentibus quam futuris notum sit quod Ego, Alfonsus Dei gratia Rex Castella et Toleti, una cum Uxore mea Aleonor Regina, concedo et confirmo vobis dn̄o. Alberto Palentinis Sedis Episcopo et omnibus subsesoribus vestris, Santi Salvatoris Monasterium de Campo cum omnibus Ecclesiis et Monasteriis suis, Villiis colhatis et haereditatibus, et feria de patela, et omnibus pertinentiis suis, in cambio pro Ossas quas Pelentini in Palentia haec solvebant, et Nos eas rescipimus et remissimus Palentino quilibet iure habundans hereditario et irrebocabili-

ter possidendas; quod quidem Monasterium iam dictum cum omnibus pertinentiis suis iam olim Dnō. Raymundo Palentino Episcopo, in quo cambio iam dictis Ossis dividimus.

Si quis vero hanc Chartam infringere vel diminuere praesumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et insuper Regie parti mille aureos persolvat, in quarto persolvat et damnum quod vobis intulerit duplatum restauret. Facta Charta apud S. Stephanum Era millesima : : centesima xx. iij: x: ij. Kalendas Januarii: Ego Rex Alfonsus regnans in Castella et Toleti hanc Cartam manu propia roboro et confirmo. Gundissalus Toletani Ecclesiae Archiepiscopus et in Hispania Primus; c. o. g. f. i. r. m. t. Joannes Cochensis : : : Martinus Burgensis Episcopus, Garssias Oxonensis Episcopus: Diverus Abulensis Eps.: Comes Petrus; Comes Fernandus; Didacus Ximenez; Gomez Garsiae; Petrus Garsiae; Petrus Ferdiñadi: Albarus Roderici; Lopez Diez, Merinus Regis in Castella, Magister Regis Notarius Catherina Roderici existente Cancellario. S. a. T. e. S. T.

Alfonsus in nomine S. et individue Trinitatis quae a Fidelibus in Unitate colitur, et adoratur, inter coeteros Regiam praecipue decet Majestatem et Clero et propopulo discretum Regiminis moderamen adhiberae, utique benefitia libertatis impenderae, ut per multiplicem clementiam rogos multiplicem penes inveniantur remunerationuum, id est quod Ego Alfonsus Dei gratia Rex Castella et Toleti intuitu pietatis et misericordiae pro anima et parentuum meorum, et salute propria, ut Deus Palentinum Populum grabibus foris et consuetudinibus gravari impetravi a Palentina Ecclesiaa S. Antonini, et a Dnō. Raymundo Charisimo Abuelo meo tum temporis ejusdem Episcopo, et ab Universo ejusdem Ecclesiae Capitulo quilibet plena data erat potestas ab Antecessoribus Meis dandi quosque foros, et abferendi Palentino Concilio et a me diferente pariter cocessa rogntibus et donationibus, in qua impetravi ut praefata Ecclesia pravos removerent foros, et bonos cum consensu meo instrueritis, et regrederitis in scriptis et vero Palentina Ecclesia evacuetis reditibus foro Palentini Concilii, quos Antiquitus praeceperunt, plebs ad plurimum gravaretur; Ego Rex praefatus Alfonsus una com uxore mea Aleonor Regina, et cum Filia mea infantisia Berengaria, dono et concedo, et cofirmo Deo in prefacto Ecclesiae Sc̄ti. Antonini, et vobis D.° Raimundo praefacto Ep̄o. charisimo Abuelo meo, et universo eiusdem Ecclesia Capitulo preesenti, et futuro, in quo cambium recompensationi huic rade hanitu, pietatis intuitu Monasterium S. Salvatoris de Campo de Muga, cum omnibus direturis et pertinentiis suis, et possesionibus quas hodie habet, et possidet, et quas in diebus Imperatoris antea habuit, et possedit, et in diebus Patris mei Regis scilitet; Pulationes de Camasobres, et Barrios de Risoba, praefatum Mo-

nasterium Scti. Salvatoris integre cum tota sua Vilia, dono, concedo, et confirmo Deo et Palentinae Ecclessiae Scti. Antonini expedito Dō. Raimundo eiusdem instantis Ēpō. charisimo Abuelo meo, et omnibus Subcesoribus suis, et toti eiusdem Ecclesiae Capitulo praesenti et futuro, cum ingresibus, et regresibus, cum caeteris cultis et incultis pratis, pastiis, saltibus, et ossesiis cum ribis aquis, presis, juscariis et molendiuis acenis cum Solaribus populatis et eremis cum planis et sepulosis, cum Montibus et fontibus, cum arboribus fructuosis et infructuosis et cum omnibus subespitis Villis denibs.

Ecclesiis et hecditatibus et solaribus, videlicet, cum Solaribus de Villa Lebanzae populatis et eremis, sicut semper habet antiquitus, cum omnibus, pertinentiis suis et cum alliis solaribus qui sunt et semper fuerunt S. Mariae de Lebanzae et cum Ecclesia S. Crucis de Arenis et cum quibusdam Solaribus populatis et omni hereditate sua, et cum Ecclesia S. Petri de Campo et duodecim Solaribus, et cum omni hereditate sua, et cum Ecclesia S. Juliani de Camino cum sua Villa et omnibus pertinentiis suis, et cum omnibus Solaribus populatis et eremis de Villa de Bañes, et omni hereditate sua et cum domo de Villa Vegarum, et omnibus pertinentiis suis et cum Ecclesia Sancte Marie de Rianes cum sua Villa et omnibus pertinentiis suis, et cum Ecclesia Scti, Christofori de Barago cum tota Villaet omnibus pertinentiis suis, quae Ecclesia est in Lebana, et cum omnibus alliis Subsecuentibus quae sunt intra Lebanam; scilicit, cum Ecclesia S. Mariae de Balneo, cum omnibus pertinentiis suis, et cum Ecclesia S. Martini de Viñone cum Barriis suis, et pertinentis suis, et cum Ecclesia S. Vincentii de Castro cum sua Villa, et cum omnibus pertinentiis suis, et cum Ecclesia S. Petri cum tota Bedoya, et cum omnibus pertinentiis suis, et cum Ecclessia S. Leocadiae de Coveña, cum omnibus pertinentiis suis et cum duobus solaribus populatis in Villa de Frama cum sua hereditate et cum omnibus alliis terminis frontariis, direturis et pertinentiis suis jure hereditario libere et quiete in perpetuum habendum irrevocabiliter possidendo, et hoc meum factum ratum et stabile per me et per omnes subcesores meos omni tempore perseveret. Si quis vero huius meae donationis paginam in aliquo rumpere, inquietare ve diminuere presumpserit, iram Dei Omnipotentis plenarie incurrat et cum Juda Domini proditore penis infernalibus mancipetur, insuper Regiae parti centum libras aurei purissimi in quinto persolvat et damno quod intulit Palentinae Ecclesiae S, Antonini et vobis praedicto Raimundo ejusdem Ēpō. vel subcessoribus vestris, vel vocem vestram vel illorum pro existentibus duplatum restituat: facta Carta apud Atentiam, Era ĉ. ĉc. x. vij. pridie kalendas Agusti anno 6. ex quo Serenissimus Rex praefactus, ā concam fide christianae subjugavit, anno primo quidam Rex ā infantiae ā Rege Fernando Patruo suo adquisivit; et Ego Rex

Alfonsus regnaus in Castella, et Toleto et Extrematura, et Asturiis hanc cartam fieri mandavi, manu propria roboro et confirmo: Rodericus Segoviensis Eps. Gundisalus Oxomensis Eps.; Santius Abulensis Eps. Henrriais Burgensis. Eps.; Comes Petrus: Comes Fernandus; Comes Gomez; Comes Gundisalus; Petrus Rodericide Alcaraz; Didacus Ximenez; Petrus Ferdinandi; Petrus Garsiae; Albarus Roderici de Mansilla; Petrus Roderici dn Baeza; Petrus de Ximena; Lopez Diaz Merinus Regis in Castella; Magister Giraldus Regis Notarius; Petrus de Cordova stante Chaucelario scripsit.

«Sepan cuantos esta Carta vieren y oieren como Nos Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de el Algorbe .. Porque Dios sea más servido, y porque la Iglesia de el Condado de San Salvador de Cantamuda sea más servida, y el servicio de Dios sea en ella más cumplido, y porque rueguen á Dios por las ánimas de los Reis donde Nos venimos, et por la nostra vida y salud, y por les facer bien y merced á los Canónigos y Racioneros y Compañeros de y de la dha. Iglesia de el Condado de San Salvador de Cantamuda, quitamos y franqueámoslos de todo Tributo Real y que hayan todas las honras y franquezas y libertades que han las personas y Canónigos de San Antolín de Palencia, y mandamos y defendemos firmemente que ninguno no sea osado de les ir ni pasar contra esta merced que les facemos; á qualquier que lo ficiese habria la nra. ira y pechamos haya en coto mil maravedís de la moneda nueva, y en los Canónigos y racioneros y Compañeros de la dha. Iglesia de San Salvador todo el daño que por ende rescibieran, doblado; y porque esto sea firme y estable, mandámosle facer esta nra. Carta con nro. sello de plomo; fecha en Burgos á siete días de Junio, Era de mil y trescientos y veinte y tres años. Yo Alfonsus Pérez la fice escribir por mandado del Rey: Bartolomé Stephanus Vicario, y Pero González y otros. E aora los Canónigos y Racioneros y Compañeros de la dha. Iglesia de San Salvador enviaron nos pedir por merced que les confirmássemos esta Carta; y Nos el sobre dho. Rey don Fernando, por les facer bien y merced otorgamos esta carta y confirmámosla que valga según que en ello dice y valió fasta aquí, y defendemos firmemente que ninguno no sea osado de ir ni de passar contra ella en ninguna manera ca á qualquiera que lo ficiese pechamos haya en esto los mil maravedís sobredichos, y á los Canónigos y Racioneros y Compañeros de la dha. Iglesia de San Salvador, ó á quien su voz tuviese, todo el daño que por ende recibiesen doblado, y porque esto sea firme y estable mandámosle dar esta nuestra Carta sellada con nuestro sello de plomo; fecha en Valladolid a quatorce días de Mayo Era de mill y trescientos y cuarenta y dos años: Yo Pero Fan la fice escribir por mandado del Rey en el año deceno que el Rey Don Fernando reynó, Juan García; Juan Guillén vecinos».

«... E aora el Obpo. y Deán y Cabildo de la dha. Iglesia de Palencia embiáronme pedir merced que les confirmase los dhos. Privilegios y donaciones. y Cartas y mercedes y franquezas y libertades en ellas contenidas. y se las mandase guardar y cumplir: Eyo el sobredho. Rey Dn. Enrrique por facer bien y merced al dho. Obpo. y Deán y Cabildo de la dha. Iglesia de Palencia tovelo por bien y confirmámosles los dhos. Privilegios y donaciones y cartas y franquezas y mercedes y libertades en ellas contenidas, y mando que les valgan y les sean guardadas según que mejor y más cumplidamente les valió y fueron guardadas en tiempos de el Rey Dn. Enrrique mi Abuelo y del Rey Dn. Juan mi Padre y mi Señor, que Dios perdone, y defiendo firmemente que alguno nin algunos no sean ossados de les yr, ni pasar contra los dhos. Privilegios y donaciones y cartas y mercedes y franquezas y libertades confirmadas en la manera que dha. es, ni contra lo en ella contenido, ni contra parte de ellas para gelas quebrantar ó embargar en algún tiempo por alguna manera y qualquiera que sea ó ficiese habría la mi Ira, y pecharme, y ha la pena contenida en las dhas. cartas y Privilegios, y donaciones y mercedes y franquezas y libertades, y al dho. Obpo. y Deán y Cabildo de la dha. Iglesia ó á quien su voz tuviese todas las costas y daños y menoscabos que por ende recibiesen, doblados; y demás, mando á todas las Justicias y Oficiales de los mis Reinos do esto acaesciere, ansí á los que ahora son como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno de ellos que gelo no consientan mas que ge los defiendan y amparen con las dhas. mercedes en la manera que dha. es, y que prendedes en bienes de aquellos que contra ella fueren por la dha. pena y la guarden para facer de ella lo que á mi merced fuere, y que enmienden y fagan enmendar al dho. Obpo. y Deán y Cabildo de la dha. Iglesia, ó á quien su voz tuviere todas las costas y menoscabos que recibieren, doblado; como dho. es. E demás por qualquier ó qualesquier por quien fiscare de lo ansí facer y cumplir mando al home que esta mi Carta mostrare, ó el treslado de ella signado de Escribano público, sacando con autoridad de Juez ó de Alcalde que los emplaze, que parezcan ante mí de la mi Corte del día que los emplazase fasta quince días primeros siguientes de la pena dha. á cada uno, ó decir por qual razón, no cumplan mi mandado y mando so de la dha. pena a qualquier Escribano público que para esto fuere llamado que dé al que ge lo mostrare Testimonio signado con su Signo por quien Yo sepa en como se cumple mi mandado.

Et de esto les mandé dar esta mi carta escrita en pergamino y sellada con mi sello de plomo pendiente. Dada en las Cortes de Madrid a quince días de Diciembre, año del nacimiento de Ntro. Señor Jesu Christo, de mill y trescientos y noventa y tres años. E yo Gonzalo Fernández de Villaviciosa la fize escribir por mandado de nro. Señor el Rey. Alfonso Fer-

nández Bachiller. Didacus Martínez, legum, Doctor; *García Navarro. Didacus Mirmimbe Anoys.*»

Los cuales dichos Privilejos y donaciones y cartas y mercedes leídas por mí el dho. Notario, luego el dho. Alonso Pérez por sí y en nombre de la dha. Iglesia de San Salvador de Cantamuda, dijo que por cuanto los dhos. Privilegios y donaciones y cartas y mercedes quedaban en el Sagrario de la dha. Iglesia de Palencia, dijo que por cuanto él se entendía aprovechar de ellos, que se había recelo que podrían perecer por fuego ó por robo ó por agua ó por otro caso fortuito, por ende que pedía é pidió al dho. Señor Abad y Juez susodho. que le mandase dar un treslado, ó dos, ó tres, ó más, los que menester fuesen, y que interpusiese su decreto y authoridad al Treslado ó Treslados que Yo assí ficiese ó mandase facer, para que ficiese fee ansí en juicio, como fuera de él, ansí como farían los Originales si presentes fuesen y presentados fuesen.

E luego el sobredho. honrrado y discreto Varón Dõ. Fernando de Aguilar, Abad de Fusillos y Provisor y Vicario general susodho., dijo que vista la petición fecha por el dho. Alonso Pérez, tomó en las sus manos todos los dhos. Privilegios y donaciones y cartas y mercedes, examinólos y acatólos, y dijo: que por cuanto veya los dhos. Privilegios y donaciones y cartas y mercedes, no rasos ny cancellados, ni en ninguna parte de ellos sospechosos, dijo, que daba lizencia, y dió, y mandaba, y mandó á mí el dho. Notario á que ficiese, ó mandase facer un Treslado, ó dos, ó tres, ó más, los que menester fuese á la dha. Iglesia de San Salvador de Contimuda, y al dho. Alonso Pérez, Canónigo de ella, signados con mi Signo, á los quales Treslado o Treslados que yo ansí diese, dijo que interponía é interpuso su decreto y authoridad para que ficiese fee en juicio como fuera de él, ansí como los Originales mesmos de los dhos. Privilejos y donaciones y cartas y mercedes y franquezas y libertades de suso contenidas assí presentadas fuesen. Fecho y sacado fué este Treslado de los dhos. Privilejos y donaciones y cartas y mercedes y franquezas y libertades día y mes y año, ut supra; testigos que fueron presentes llamados y especialmente rogados para esto que dho. es: Diego Fernández de Quintana y Alonso Fernández Gallego, Canónigo en la Iglesia de Fusillos; é Alonso de Quintana; y Pedro García de Casa Vegas; y Alfonso Gómez de Villarroel, Escribano y Notario Público de la dha. Ciudad de Palencia, y otros: Abbas de Fusilliis, Decretorum Doctor.

E Yo Juan Alonso de Paredes de Nava, Notario sobredho. de la ciudad de Palencia que fuí presente á todo lo que dho. es con los dhos. testigos y por ruego y mandado del dho. Señor Abbad que interpuso su authoridad y decreto y lo firmo de mi nombre, y á pedimento del dho. Alonso Pérez, ocupado de otros negocios, por otro fice escrebir esta Escritura y fice aquí este suyo signo, en testimonio de verdad. Otro sí va sellado con

el sello del dho. Sor. Abbad, colgado con filos de lino blanco, negro y amarillo.=Joannes Alfonsus: Notario.»

(Archivo Diocesano de Palencia.)

IV

MONUMENTOR EPISCOPALES

(COPIA FIDELÍSIMA DEL «TRASLADO» AUTORIZADO)

«Don Gutierre de la Cueva por la Gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Palencia, Conde de Pernia, Oydor de la Audiencia de el Rey nuestro Señor i de su Consejo, vimos una Carta de Confirmación del Obispo Dn. Santiago (1), de buena memoria, nuestro antezesor, cuia ánima Dios aia que nos fué presentada por Alfonso Ferradas Tobalina, nuestro Canónigo de la nuestra Iglesia y Monasterio de San Salvador de Cante. muda que es en el dho. nuestro Condado de Pernia de este nuestro Obispado (2), por si y en nombre de los otros Canónigos del dho.

---

(1) No consta en el Episcopologio Palentino ningún Obispo de ese nombre: está mal leído el original.

(2) El Condado de Pernia está formado por las villas de San Salvador, La Lastra, Areños, Casavegas, San Mamés, Tresabuela, Salceda, Cotillas, Bedoya, Pumareña, Trillado, Salarzón, Correña, San Pedro, Castro, Viñón, Várago y Soberado.

Al posesionarse de la mitra los Obispos, expedia el Rey una Cédula Real dirigida á los señores Alcalde mayor del Condado y Jueces ordinarios de las villas y lugares que le constituyen, mandándoles que pusieran á los Obispos en posesión del Condado y Señorío temporal de sus villas y lugares, con todos sus derechos anejos.

Hasta el año 1732 no hay noticia de ningún Conde de Pernia, fuera de los Prelados de Palencia, que poseían el Condado como anejo á su dignidad episcopal; pero en esa citada fecha consta que poseía el título de Conde de Pernia D. Luis Pernía, el cual con fecha 12 de Julio del referido año 1732 pagó la media annata. Con fecha 7 de Junio del 1839 el señor Intendente de esta provincia preguntó al Obispo quién fuese el sucesor de D. Pelayo Pernía, hijo de don Luis Pernía, primer poseedor del Condado de Pernía, *«cuyo título ha estado usando ad honorem el Rcdo. Obispo de Palencia»*.

Con fecha 6 de Noviembre del 1843 surge de nuevo este asunto del Condado con motivo del expediente instruído sobre reclamación del derecho de media annata y servicio de lanzas del Condado de Pernía. A fin de llevar a efecto las averiguaciones que se juzgaban necesarias para esclarecer el asunto, volvió a preguntarse al Prelado: 1.° ¿Quién es el actual poseedor? 2.° ¿Dónde radican los bienes sobre que se fundó? 3.° ¿Qué sucesores ha habido en dicho título desde 1720 en que lo disfrutó D. Pelayo Pernía Girón?

El Prelado contestó que «se reconocieron y registraron los documentos que pudiesen ser habidos concernientes á este asunto en el desorden en que se hallan todavía los pertenecientes á la Secretaría de este Gobierno, á causa de la precipitación con que se extrajeron del local donde existian, y al que aun no han podido ser devueltos, y sólo se encontró, y aparece entre ellos un legajo en carpeta que dice: «Papeles pertenecientes al Condado de Pernia», reducidos éstos á una concordia del Obispo con el Abad de Lebanza sobre el uso de la jurisdicción civil, criminal, matrimonial y beneficial. Y asimismo documentos de poderes y comisiones conferidos para residenciar la conducta de los Jueces puestos por el Obispo en concepto de Conde en los partidos de San Salvador, Bedoya y Polaciones, advirtiendo que los referidos documentos datan desde 15 de Mayo de 1568 hasta 4 de Septiembre de 1714, *sin que se haya hallado escrito alguno que haga mérito del referido D. Pelayo Pernía Girón, y si siempre* que los señores Obispos de esta diócesis se han denominado y encabezado sus escritos con el

Monasterio; el tenor de la qual dha. Carta es este que se sigue: Dn. Santiago por la gracia de Dios i de la Santa Iglesia de Roma. Obispo de Palencia; á los nuestros Canónigos de la nuestra Iglesia de San Salbador de Cante muda Salud y Bendizn. facenos bos saver que bemos una carta que nos embiasteis con Gomes Gonzales y Gonzalo Martínez, Canónigos buestros compañeros en que nos pedisteis por merced que les creiesemos de lo que nos digiesen de buestra parte sobre razón de la Provisión que havíades de haver de buestras Calongías. Y sabez que nos lo mostraron y nos lo digieron de buestra parte, i nos sobre esto tenemos por bien que la Renta de Pernia que levasteis fasta aquí, é todo el vino de Liévana y los carneros, que lo aiades e levedes aquellos que sirvieredes la dha. Iglesia con sus Capillas y lo Resiban Gomes Gonzales y Gonzalo Martines buestros compañeros para que lo den á los que sirviéranla dha. Iglesia é no á otro ninguno y mandámosles que lo no den á ottra partte so pena de descomunión e defendemos por esta nuestra Carta que ninguno no sea osado de ttomar ninguna cosa de lo sobredho. salbo aquellos que sirviesen la dha. Iglesia como dho. es, sobre dha. pena de excomunión. Dada en la nuestra Audiencia de Palencia á diez días de henero año del nascimiento de nuestro Salbador Jesu Christo de mill é trescientos y ochenta y zinco años. Yo Joan Ferrades fa fize escrybir por mandado del Obispo.»

E agora los dhos. nuestros Calonigos de dha. nuestra Iglesia de San Salvador de Cante muda embiaronos pedir mrd. pr. una pettición que tragera Alfonso Peres y Juan Ferrades Canónigos sus compañeros por la qual nos embiaron dezir que les exegesemos de su parte sobre razón de sus Calongias, i que les confirmaremos la dha. carta del dho. Obpo. (1) D. Juan y la Merced en ella contenida; E nos por facer bien i merced á los dhos. nuestros canónigos de la dha. nuestra Iglesia de San Salvador de Cante munda Tobímoslo por bien y afirmámosles la dha. Carta y la mrd. en ella conttenida; y mandamos que la Renta de Pernía que levasteis fasta aquí, y todo el vino de Liébana y los carneros que lo aiades y levedes aquellos que sirvieren la dha. Iglesia con sus Capillas, y que lo reziban el dho. Alfonso Peres y Joan Ferradas buesttros compañeroc para que lo den á los que sirvieren á la dha. Iglesia y no á ottro alguno. E mandamos que lo no den ottra partte so pena de Escomunión y defendemos por esta nuestra Cartta que ninguno no sea osado de tto-

---

título de tales Condes de Pernia «que eran anejos ciertos derechos útiles y jurisdiccionales en los referidos lugares».

En otra ocasión el Prelado contestó: «... En todo caso, tratándose como se trata de un título de propiedad y derecho de la Dignidad Episcopal, creo ser inconveniente á dicha Secretaría este negocio, y que el documento de su razón deberá buscarse en el archivo de la Santa Iglesia Catedral, o acaso en la Administración de Rentas de dicha Dignidad».

(*Archivo Diocesano de Palencia.*)

(1) Véase la confusión: aquí no se le llama Santiago, sino Juan.

mar ninguna cosa de lo sobre dho. salbo aquellos que sirbieren la dha. Iglesia como dho. es sola dha. pena de Excomunión y defendemos por esta nuestra Carta que assi lo fagan en testimonio de estto mandamos les dar esta nuestra Carta firmada de nuesttro nre. é sellada con nuestro sello Dada en Valladolid á diez días de febrero año de el nascimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mil y quatrozientos y un años =el Obpus. Palentín.s =E yo Reymundo de peñalosa Escribano de el dho. Senor Obpo. la escriví por su mandado.

En el qual dho. Instrumento venía en sello de zera colorado colgado de una zinta de filo; E assi presenttada ante nos la dha. Carta i Instrmento de Confirmación suso encorporada, é por nos vista i examinada é los dhos. Canonigos de la dha. Nuestra Iglesia de San Salvador de Cantemuda embiaron nos, suplicar y pedir por merced por una pettición que nos trajo el dho. Alfonso Ferradas Toralina Canónigo su compañero que quiscesemos confirmar é aprobar el dho. Previlegio suso encorporado y la mrd. en el conttenida según y en la mañā que les fué confirmado por el dho. Obispo Don Santiago nuestro antezesor según y en la manera que en él se conttene, y nos por facer bien y mrd. á los dhos. nuestros Canónigos de la dha. nuestra Iglesia de San Salvador de Canttemuda tobimos lo por bien. E por la presente Nos confirmamos la dha. Cartta suso encorporada la mrd. en ella conttenida no pasando perjuicio alguno á las ottras nuestras Renttas de el dho. nuestro Condado; y mandamos que la Rentta de Pernia que levaron fasta aquí, ttodo el vino de Liébana y los carneros, que lo ayan y lleven aquellos que sirvieren la dha. Iglesia y no ottra persona alguna. A los quales dhos canónigos mandamos so pena de Excomunión que no ttomen ningunacosa de ello salbo aquellos, que sirvieren la dha. Iglesia con sus capillas y conttinuaren é Residieren en la dha. Iglesia. En testtim. de la qual les mandamos dar. Esta nuestra carta de confirmaz.ón firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello y Refrendada de el Notario yuso escripto nuestro Secretario: Dada en la nuestra Audienzia de Palencia á quinze dias de Abril año de el Señor de mill y quattrocientos y sesenta y dos años: El Obpus. Palenti = E yo Diego Vela nottario de mi Señor el Obpo. de Palentia, é su secretario la fize escrivir por su mandado=Diego Vela=. Secrettario.

Es copia Inttegra de el Instrumento confirmado por los Illmos. que en El se conttienen vien y fielmen.te saccada, que me fué exibido por el Illmo. Señor D. Andrés de Bustam.te Obpo. de la Ziudad de Palenzia y su obispado conde de Pernia; a ella me remitto, la que devolbí a dho. Señor Illmo.; y para que Conste de su horden y mandatto. Yo Anttonio Revueltta Caión Natural de la Villa de Población de Campos Residentte al presentte en el Lugar de Villaprovedo. Notario Aposttólico por

Auttoridad Apostólica y Aprobación hordinaria doy el presentte que signo y firmo en estas seis foxas de papel común, las Zinco escriptas y ttodas Rubricadas como acosttumbro, en estte dho. de Villaprovedo y Septtiembre quinze de mill settecientos y sessenta a=En testimonio de verdad=Antonio Rebuelta Caión,=Napp.co»

BULA DEL OBISPO DON SANCHO

«Don Sancho por la gracia de Dios y de la S.ta Iglesia de Roma Obpo de Palencia al Cavildo de los Canónigos de nuestro monesterio de S. Salvador de Canta muda que agora sois e seran de aqui adelante salud y bendición: Bien sabedes en como por cuanto nos fué dicho y denunciado por porsonas dignas de fee y de creer que en ese dho. Monasterio no se sirve ni celebran en él los divinales oficios según que antigua.te en los tiempos pasados se solían celebrar y servir en el dho. Monasterio por cuanto las rentas del dho. Monasterio son muy menoscabadas y despobladas ó por mortandades como por otras muchas maneras por la qual razón los Canónigos del dho. nuestro Monasterio no habían donde se probeer y mantener conveniblemen.te en tal manera que pudiesen servir al dho. Monasterio según que antiguamente en los tiempos pasados se solía servir é por quanto á nos pertenescía proveer de remedio al dho. monasterio según la aroga que de el teníamos y entendiendo que suprimiendo y amenguado el número de los Canónigos que tenía el dho. monasterio que el servicio de Dios sería acrecentado en el dho. Monasterio y mejor servido de los Divinales Oficios quitando los Canónigos que fuesen en el dho. Monasterio obiesen en que se mantener y proveer convenible.te de los frutos y rentas del dho. Monasterio mayormente que nos fué pedido por parte de vosotros que soprimiésemos y amenguásemos el dho. número sobre lo qual obimos á dar nuestra carta por la qual se contenía que sopremíamos y amenguábamos al dho. Monasterio de los canónigos de donde eran once canongías que compremíamos las cinco calongías de ellas é que las anexabamos á las otras seis calongías, mandábamos que...»

Sigue el Prelado hablando del modo de unir las canongías que vacasen á las que quedasen y de la obligación de celebrar dos misas: la una por la Condesa y la otra por los Obispos de Palencia que dotaron el monasterio y por todos los que de alguna manera le favorecieron, so pena de diez mrs. de multa y penas por cada vez que no lo hicieren; siete de estos diez mrs. destinaba el Obispo para ayuda del reparo del monasterio, y los tres restantes para el sacristán: «porque los apuntase y diese cuenta al cavo del año al mayordomo que fuese del nuestro Condado sobre juramento cuantas misas fuesen fallescidas en cada un año.» Después de

cargar la conciencia á canónigos y mayordomo respecto á las multas y que éstas «se pusiesen en reparo del monasterio», sigue diciendo: «... é otro si nos fué dho. y denunciado en cómo al tiempo que abía las dhas. once Canongías que había asimismo tres razioneros, así que eran catorce Beneficiados los quales eran francos y quitos de todo pecho real por previlexio que el dho. monasterio tiene; é que nos que apremiamos y amenguábamos las dhas. once calongías en seis y que anexaríamos las otras cinco y los préstamos de ellas á las dhas. seis calongías por la qual razón en el dho. monasterio no había más de nueve Beneficiados, así que se menoscabavan cinco Beneficiados por la qual razón el dho. monasterio rescebía grande daño y menoscabo de la franqueza y libertad que tenía por virtud del dho. privilegio...» «e fueños pedido que probiésemos de algún remedio al dho. nuestro monasterio...» «tobímoslo por bien, por ende es nuestra merced é que porque las dhas. dos misas se puedan decir *cada día* en el dho. monasterio...» «quando alguna de las canongías vacase que entre en ella canónigo que sea de horden sacro, en manera que pueda celebrar» (1). Sigue el Obispo insistiendo en que no sólo era preciso que los canónigos fuesen de orden sacro (para poder celebrar), sino que «e que siempre estén los dhos. seis canónigos prestes residentes en el otro monasterio para qe. las dhas. dos misas se puedan decir cada día...»

Pero como resultaba que entonces había canónigos aun no ordenados de presbíteros, dice el Obispo: «qu. los tales que luego se hordenen de Horden sacro si fueren suficientes para ello, é donde no hordenaren ni fueren suficientes para ello mandamos qe. los tales canónigos sean privados de las dhas. calongías, y puestos otros canónigos prestes en su lugar que puedan celebrar, dándonos nuestra carta de colación para ello».= «Otro si es nuestra merced que porque el número de los catorce Beneficiados no sea menguado ni el dho. monasterio pierda la dha. libertad que tiene por virtud del dho. Privilexio, que además de los dhos. seis canónigos, aia en el dho. monasterio ocho razioneros que sean legos por tal manera que todos catorce Beneficiados puedan gozar de la dha. libertad y franqueza por virtud del dho. Privilexio, e que los dhos. Razioneros sean puestos por la manera que asta aqui eran puestos los otros razioneros en el dho. monasterio, e esta hordenanza mandamos que bala para agora y para adelante en el dho. monasterio so pena de la nuestra merced, en testimonio de lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro Sello pontifical pendiente dada en la Villa de Otordesillas á veinte y nueve días de Octubre año del

(1) Algunos canónigos no habían recibido Orden sacro, y otros no eran ni aun tonsurados; y á esta clase perteneció, sin duda, D. Felipe.

Nascimiento de nuestro Señor Jesu Chisto de mil ducientos y dos años.= Yo Juan Heniles de mento escribano del dho. Señor Obispo la fice escribir por su mandado =Don Sancho Obispo de Palenzia».

Es copia fielmente sacada de la traducción que en letra antigua se halla hecha de la Bula original del Sr. D. Sancho, Obispo de Palencia, escrita en pergamino con un sello de cera, pendiente de una cinta estrecha de seda bastante doble, cuyo fondo es encarnado y los extremos azules, quedando uno y otro en el Archivo de la Iglesia Colegial de San Salvador (1). Y para que conste lo firmo en la villa de San Salvador, á doce de Septiembre de mil ochocientos treinta.=Rafael Llorente.

V

REAL CÉDULA DE FELIPE V

«El Rey, Venerable Abad, Prior y Cabildo de la Iglesia Colegial de S. Salvador sita en la Diócesis de Palencia cerca de Ntra. Señora de Alabanza: Sabed que en mi Consejo de la Cámara se ha presentado por D. Blas de Jover y Alcaraz, Fiscal de él, un pedimento cuyo tenor es el siguiente=Señor:=D. Blas de Jover y Alcaraz del Consejo de V. M. en el de Castilla y Fiscal en el de la Cámara, dice, que en el Obispado de Palencia, y á media legua de distancia de la Rl. Iglesia Colegial de Nuestra Señora de Alabanza está otra Colegiata compuesta de Prior y Canónigos, intitulada de S. Salvador, *que la fundó y dotó* la Condesa de Castilla muger que fué del Conde D. Rodrigo Guntis (alias Nuño Muñoz) cuyo sepulcro oy se reconoce en la misma Iglesia con una inscripción que acredita esta verdad la que se convence concluyentemente de la confirmación de testigos fidedignos que ha recibido el Lic.do Dn. Asensio de Mirales, Juez subdelegado de la Cámara en virtud de Rl. Cédula despachada en veinte y cinco de Abril del próximo pasado año, expresando haberlo así oído de inmemorial tiempo a esta parte; y para prueba de ser Real esta Fundación recurren a la similitud que hay entre la fundación de la Colegiata de Alabanza y la de S. Salvador, assí en lo material de la Fábrica como de su antigüedad y calidad de la piedra; en cuya vista, aun el menos inteligente confesará ser de una misma formación y tiempo, como por no haber diferencia alguna en los Retablos y ornamentos, tanto que la mayor prespicacia no es capaz de distinguirlos; y lo que más es porque los bienes de la votación de ambas Iglesias está en un mismo distrito y les pertenecen regularmente por mitad en virtud de unos mismos derechos.

(1) Ya no existen; solamente queda la mitad de un pergamino comido de los ratones y completamente barrido por la humedad. Los únicos papeles que quedan no tienen ninguna importancia.

Pues como los expresados Conde y Condesa se dedicaron á hacer bien, respectivamente, á una y otra Iglesia, los igualaron en tanto grado que no hay circunstancias que no las parifique. Comprobándose más el derecho de V. M. á esta Iglesia por haberse titulado *Real* en todos tiempos y haverse conocido por los mismos testigos diferentes Escudos de armas reales que oy se hallan, unas picadas en el coro, otras cubiertas de yeso sobre el sepulcro de la Condesa D.ª María Elvira, y otras existentes y perceptibles en un copón antiquísimo con el toisón pendiente. Y cuando no fuese tan indubitado el derecho de V. M. por dotación de sus gloriosos predecesores, resulta con el mayor convencimiento que la referida Iglesia de San Salvador fué antes monasterio de varones que vivían en comunidad gobernados por un Abad, que hoy existe y es Dignidad de la Iglesia de Palencia como lo era el de la Colegiata de Alabanza, y que el número de catorce prevendas que entonces había le redujo á cinco el Obispo de Palencia, D. Sancho, alzándose con todas las rentas y destruyendo esta Rl. Fundación; de modo que ni la Fábrica tiene fondos para sostenerse ni los Canónigos para vivir; por lo que sólo las víspera y días de fiesta se dicen las horas canónicas, faltando á la intención de la Fundadora y concurriendo con todo lo expresado los cinco privilegios compulsados en pública forma por el dho. Juez de Comisión, de que resulta la primordial fundación y dotación hecha por la Condesa de Castilla D.ª María Elvira, sobrina del Rey Don Fernando el primero; y que también ha sido dotada y enrriquecida por diferentes Señores Reyes con muchos bienes que constan del Privilegio del Señor Rey Don Alonso; queda por todos medios convencido el dro. de V. M. en vista de la cédula y diligencias originales que en debida forma presenta el Fiscal; debiendo admirar que una Fundación tan insigne recomendada en los dhos. Privilegios á los Obispos de Palencia (ya que pudieran haber tenido algún derecho si por el abuso de las donaciones no le hubieran perdido) se halla enteramente abandonada y el culto tan disminuído; y no siendo justo que se toleren por más tiempo estos perjuicios y que se halle oscurecida la apreciable memoria de esta Fundación:

Suplico á V. M. que habiendo por presentadas las averiguaciones hechas por D. Assensio de Mirales se sirve en su vista declarar por de el Rl. Patronato la referida Iglesia de S. Salvador, y que la presentación de su Abadía, Canonicatos y demás Prevendas y Beneficios que por qualquier título le pertenezcan, es *privativa* de V. M. en qualquier tiempo y modo que vacasen, mandando que se anoten en los libros de la Secretaría para que siempre conste por ser justicia, etc.» Y habiendo visto en el dho. mi Consejo de la Cámara, he tenido por bien dar la presente, por la qual y para que pare el perjuicio que haya lugar en derecho, *os mando* que dentro de quinze días primeros siguientes de como esta mi Rl. Cédula os sea

echa notoria en vuestras personas, pudiendo ser habidas, o sino, diciéndolo en vuestras casas y moradas á qualesquiera de vuestros criados ó vecinos más cercanos para que os lo digan y hagan saber de manera que llegue á vuestra noticia y de ello no podáis pretender ignorancia, otorguéis vuestros poderes bastantes á Procurador ó Procuradores conocidos para que dentro de dho. término mostrándose partes en vuestros nombres digan y aleguen de vuestra justicia lo que os conviniere; que si parecéis dentro de él seréis oídas y se os guardará la que tuviereis; y en vuestra ausencia y rebeldía abida por presencia, se harán, notificarán y sustanciarán los autos en los estrados de dho. mi Consejo de la Cámara que para ello os señalo y no para otro Tribunal ni Juez alguno, y os parará tanto perjuicio como si en vuestras personas se hicieran, notificaran y sustanciaran.

Y mando a qualquiera mi Escribano ó Notario que con esta mi Real Cédula fuere requerido os la notifique y haga saber y dé testimonio de ello pena de la mi mrd. y de diez mrs. para mi Cámara en que desde luego te doy por condenado lo contrario haciendo.

Fecha en el Pardo á siete de Febrero de mil setecientos quarenta y cinco=Yo el Rey=Por mdo. del Rey N. S., D. Iñigo de Torres y Oliverio (1).

(Archivo Diocesano de Palencia.)

REGINO INCLÁN INCLÁN.

---

(1) Por virtud de esta Real Cédula se citó al Sr. Abad, quien manifestó que se hallaba en Palencia residiendo la Abadía de S. Salvador, que era Dignidad de la Catedral de Palencia, con el canonicato separado de ella, y gozando de los honores correspondientes que se reducían *a ser abad y tener la silla*, sin más emolumentos, ni rentas ni intereses ni regalías; que no había pasado jamás á la Colegiata ni á la villa de S. Salvador, ni había tomado, ni intentado tomar posesión de ella «ni se la darían según evidentemente tiene conocido». En una palabra: que su Abadía no era para él «más de un puro título ad honorem».

Pero que aunque su dignidad y persona nada eran en la Abadía Colegial, lo ponía á disposición S. M. y de los señores de la Cámara de Castilla.

Se citó también el Cabildo de S. Salvador; los señores Canónigos reconocieron la verdad de los privilegios Reales; que la Colegial llevó siempre el título de Real; que en ella había enterramiento y copón toisonado (en este dato se fijan siempre como circunstancia importantísima); y terminan diciendo:

«Esto supuesto y que S. M. desea desentrañar los fondos de esta loable erección reintegrando y resucitando las memorias y piedades de sus Gloriosos Predecesores, y asimismo, que los Sres. de la Rl. Cámara se han de instruir para el más acertado expediente, ni pueden mostrarse partes, ni aunque lo hubiesen de ser lo harían, ni es su ánimo otro que *resignarse en manos de S. M.* y de dhos. Sres. de La Rl. Cámara para que se sirvan ordenar y determinar lo que hallaran más por conveniente».

Pero me interesa hacer constar, y en ello insisto, que no se pierda de vista la advertencia al principio apuntada: que los originales han sido mal leídos, y, por consecuencia, no pueden ser rigurosamente exactas las copias. El haber desaparecido los documentos originales impide todo intento de confrontación y comprobación referente á algunos nombres y fechas; comprobación importantísima para puntualizar ciertos extremos que ahora resultan poco claros. Valga esta nueva advertencia como prueba de mi buena fe en asuntos de historia.